



ALTAMIRA
INTERNATIONAL SCHOOL

MANUAL DE **CONVIVENCIA**

Student Handbook

2024-2026



Fecha de Revisión y Aprobación:

Revisado y aprobado por el Consejo Directivo

Fecha: 05 de Junio 2023



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
NATURALEZA DEL COLEGIO	9
CAPÍTULO 1 - GENERALIDADES	10
Artículo 1. Reseña Histórica	11
Artículo 2. Misión	12
Artículo 3. Visión	12
Artículo 4. Principios y Valores	12
Artículo 5. Escudo	14
Artículo 6. Lema	15
Artículo 7. Modelo Altamira	16
Artículo 8. Himno del Colegio	16
Artículo 9. Expectativas de Aprendizaje	17
CAPÍTULO 2 - ADMISIONES Y MATRÍCULAS	19
Artículo 10. Procedimiento para la Admisión de Estudiantes Nuevos	20
Artículo 11. Actividades de Admisión	21
Artículo 12. Edad Cronológica cumplida para el Ingreso	22
Artículo 13. Admisiones Tardías o Traslados	23
Artículo 14. Renovación de Matrícula	23
Artículo 15. Matrícula	24
Artículo 16. Matrículas ordinarias	24
Artículo 17. Costos Educativos	25
Artículo 18. Pagos de Pensiones	27
Artículo 19. Cobros Periódicos	27
Artículo 20. Servicios Prestados por Terceros	28
Artículo 21. Solicitud y pago de Certificado y Referencias	30
Artículo 22. Terminación de Contrato de Matrícula	30
Artículo 23. Causales para la pérdida de condición de Estudiante	30
CAPÍTULO 3 - ESTUDIANTES	33
Artículo 24. Condiciones para tener la Calidad de Estudiante	34
Artículo 25. Perfil de los estudiantes	34
Artículo 26. Derechos de los Estudiantes	35
Artículo 27. Deberes de los Estudiantes	37
Artículo 28. Estímulos para Estudiantes	40
Artículo 29. Política para el Otorgamiento de Becas Estudiantiles	42
Artículo 30. Reconocimientos	42
CAPITULO 4 - PADRES DE FAMILIA	44



Artículo 31. Perfil de los Padres de Familia	45
Artículo 32. Derechos de los Padres de Familia	45
Artículo 33. Deberes de los Padres de Familia	45
Artículo 34. De los Comportamientos Inadecuados de los Padres de Familias	49
CAPITULO 5 - DOCENTES	50
Artículo 35. Perfil Del Educador	51
Artículo 36. Derechos del Docente	53
Artículo 37. Deberes del Docente	53
Artículo 38. Funciones y Deberes del Director de Grupo	54
CAPITULO 6 - SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	56
Artículo 39. Naturaleza del Manual	57
Artículo 40. Justificación del Manual de Convivencia	57
Artículo 41. Objetivos del Manual de Convivencia	64
Artículo 42. Principios del Sistema de Convivencia Escolar	65
Artículo 43. Glosario definido en el Decreto 1075 Artículo 2.3.5.4.2.5.	66
Artículo 44. Responsabilidades de los docentes	73
Artículo 45. Responsabilidades de los padres de familia	74
Artículo 46. Responsabilidades del Coordinador de Convivencia	75
Artículo 47. Responsabilidades de los consejeros escolares	76
Artículo 48. Responsabilidades generales en el marco de los procesos de convivencia	77
Artículo 49. Comité Escolar de Convivencia	77
Artículo 50. Funciones del Comité Escolar de Convivencia	78
Artículo 51. Reglamento del Comité de Convivencia	79
CAPITULO 7 - SISTEMA DISCIPLINARIO	81
Artículo 52. Situaciones Tipo I	84
Artículo 53. Protocolo para Situaciones Tipo I	86
Artículo 54. Acciones Pedagógicas para Situaciones Tipo I	88
Artículo 55. Término para la actuación frente a Situaciones Tipo I	89
Artículo 56. Situaciones Tipo II	89
Artículo 57. Protocolo para Situaciones Tipo II	93
Artículo 58. Acciones Pedagógicas para Situaciones Tipo II	95
Artículo 59. Situaciones Tipo III	96
Artículo 60. Protocolo para Situaciones Tipo III	98
Artículo 61. Medidas para Situaciones Tipo III	100
Artículo 62. Término para la actuación frente a las Faltas Tipo III	100
Artículo 63. Activación de los Protocolos de otras Entidades	100



Artículo 64. Situaciones que generan la activación de Protocolos de otras Entidades	101
Artículo 65. Término para la actuación frente a situaciones Tipo III	101
Artículo 66. Incumplimiento de los Deberes Académicos	101
Artículo 67. Protocolo de atención para atender Incumplimiento de los Deberes Académicos	102
Artículo 68. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar	103
Artículo 69. Protocolos de Actuación e Intervención	106
CAPÍTULO 8 - GOBIERNO ESCOLAR	108
Artículo 70. Consejo de Administrativo	109
Artículo 71. Consejo Académico	111
Artículo 72. El Personero	111
Artículo 73. Consejo Estudiantil	113
Artículo 74. Consejo de Padres	114
Artículo 75. Comisiones de Evaluación y Promoción	115
Artículo 76. La Vicerrectoría	117
Artículo 77. Código de Ética de los Órganos del Gobierno Escolar	118
Artículo 78. Órganos de Dirección y Administración	119
Artículo 79. Funciones de la Asamblea de Miembros:	119
Artículo 80. Del Consejo Directivo: La Corporación tendrá un Consejo Directivo,	122
Artículo 81. Funciones del Consejo Directivo: Son funciones del Consejo	122
Artículo 82. Del Consejo Académico. La Corporación tendrá un Consejo	124
Artículo 83. Funciones del Consejo Académico:	124
Artículo 84. Actas: De lo ocurrido en las reuniones del Consejo Directivo y del Consejo Académico se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente a esto.	124
Artículo 85. Funciones del Rector	125
Artículo 86. Del Representante Legal: La Corporación tendrá un Representante	127
Artículo 87. Funciones del Representante Legal:	127
CAPÍTULO 9 - POLÍTICAS INSTITUCIONALES	129
Artículo 88. Política para el uso del Uniforme Escolar	130
Artículo 89. Ausencias o Permisos - Llegadas Tardes	135
Artículo 90 Política de uso de Celular y otros Dispositivos Electrónicos	143
Artículo 91. Política del programa Bring Your Own Device - BYOD	145
Artículo 92. Política sobre Educación Sexual	149
Artículo 93. Política sobre Bullying y Matoneo	150
Artículo 94. Política de Alcohol, Tabaco y Drogas	151



Artículo 95. Política sobre uso de Vehículos Particulares	152
Artículo 96. Políticas de Requisas y exámenes de toxicología.	153
CAPITULO 10 - NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA	155
Artículo 97. Debido Proceso - Conducto Regular	156
Artículo 98. Normas de Presentación Personal	157
Artículo 99. Normas del uso del Transporte Escolar	158
Artículo 100. Normas para el uso de la Biblioteca en el Innovation Center	160
Artículo 101. Normas para el uso de Equipos Tecnológicos por parte de los estudiantes.	161
Artículo 102. Normas para el uso de los Laboratorios en el Innovation Center	162
Artículo 103. Normas para uso de los Baños	164
Artículo 104. Normas para el uso del Cafetorium	164
Artículo 105. Normas para el uso de las Cafeterías	165
Artículo 106. Normas para el uso de la enfermería	165
Artículo 107. Normas para el uso de las diferentes dependencias del Innovation Center	168
Artículo 108. Normas para las Salidas Pedagógicas, Deportivas, Académicas, Culturales y otros	169
Artículo 109. Equipos Representativos	170
Artículo 110 Deberes de los profesores en actividades extracurriculares, equipos representativos y escuela de deportes.	171
Artículo 111. Deberes y obligaciones de los padres en actividades extracurriculares, equipos representativos y escuela de deportes.	171
CAPITULO 11 - DISPOSICIONES CURRICULARES	173
Artículo 112. Requisitos para graduarse	174
Artículo 113. Sistema de evaluación y promoción	175



RESOLUCIÓN RECTORAL

No. 05 del 20 Junio de 2023

Por la cual se adopta el manual de convivencia escolar del **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que en los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación 115 de 1994, se establece Educativo Institucional un reglamento, manual o normas de convivencia.

Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se aprobó en CONSEJO DIRECTIVO el presente Manual de Convivencia el 20 de Junio de 2023 según acta 005

Que el Consejo Directivo según Acta No. 005 del 20 de Junio del 2023, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Manual de Convivencia Escolar.

Que el código Nacional de Infancia y Adolescencia establece criterios para el debido proceso de los niños y jóvenes en Colombia.

Que la Ley 1620 de 2013, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación de la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, en el Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o Manual de Convivencia, se establece que todas las instituciones educativas deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1 Aprobar las actualizaciones al actual Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, Básica y Media.

ARTÍCULO 2 Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Dado en la Rectoría de la Corporación Colegio Internacional Altamira el 20 del mes de junio de 2023.

La presente Resolución rige a partir de la fecha.

¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

PRISCILLA RUIZ DE VERGARA
Rectora



INTRODUCCIÓN

Dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional del **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL**, se otorga una importancia primordial a la formación integral de los individuos. En este sentido, se fundamenta en los valores y principios filosóficos que sustentan la identidad de la institución. Con pleno respeto a las disposiciones legales contempladas en la Constitución Política Nacional, el Código de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006, la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, así como los Decretos reglamentarios como el 2253 de 1995, el Decreto 1075 de mayo de 2015 y la Ley 1620 de 2013, la comunidad educativa del **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL** asume el compromiso de adoptar y seguir el presente Manual de Convivencia.

Dicho manual constituye una herramienta esencial en la configuración de un entorno educativo que promueve la convivencia armónica y respetuosa. A través de criterios, normas y procedimientos establecidos de manera democrática, equitativa, participativa y mediadora, se generan las condiciones para fomentar un clima de respeto a la diversidad, la tolerancia y la cortesía. La base de este enfoque radica en el ejercicio de la libertad de manera responsable y consciente.

Mediante este enfoque, el **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL** asume su rol en la formación de ciudadanos íntegros y conscientes de su papel en la sociedad, fomentando valores esenciales que contribuyen a la construcción de un entorno armonioso y enriquecedor para todos.



NATURALEZA DEL COLEGIO

El Altamira International School es una institución educativa privada, mixta y de jornada única que abarca la educación preescolar, básica y media, sin distinciones raciales o religiosas, y sin fines lucrativos bajo licencia de funcionamiento 0472 del 2000 para preescolar y básica primaria y básica secundaria y licencia de funcionamiento 3665 del 2004 para media, adicionalmente se encuentra acreditada por Cognia que valida que es una institución con metas visionarias y excelencia educativa.

Nuestra misión es formar líderes íntegros que valoren y comprendan los valores culturales e ideales de Colombia y Estados Unidos a través de una educación bilingüe de alta calidad, siguiendo las normas del Ministerio de Educación Nacional y los estándares estadounidenses.

Nuestros programas académicos cumplen con las regulaciones del Ministerio de Educación Nacional y se complementan con el Common Core de EE. UU. Además, ofrecemos actividades extracurriculares para el desarrollo integral de los estudiantes y el francés como tercera lengua extranjera a partir de la básica secundaria.

Contamos con profesores colombianos altamente calificados, la mayoría bilingües, y también con docentes extranjeros para enriquecer la experiencia cultural a través de programas de estudio que permitan continuar su educación superior en cualquier parte del mundo.



ALTAMIRA
INTERNATIONAL SCHOOL

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES



AIS



Artículo 1. Reseña Histórica

El **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL** tuvo su fundación oficial el 26 de julio de 1992, según consta en el acta de creación firmada en ese momento. En sus inicios, operaba bajo el nombre de **AMERICAN KORNER LEARNING CENTER**. Su enfoque primordial era ser un centro infantil diseñado para proporcionar educación inicial a niños de edades comprendidas entre los 3 meses y los 4 años. El propósito de esta educación era fomentar el desarrollo integral de sus aspectos físicos, psicológicos y sociales.

El 18 de agosto de 1992, se lanzaron formalmente las actividades académicas con la inauguración del Jardín Infantil Kid's Korner. En ese mismo año, el colegio obtuvo la Licencia de Funcionamiento No. 721 el 5 de noviembre. Un año después, en 1993, recibió la Aprobación de Estudios No. 350 por parte de la Secretaría de Educación Distrital para la sección de Preescolar.

En 1994, debido a las sugerencias de los padres de familia, nació **American Corner School**. Aquí, se estableció la educación primaria bajo la Licencia de Funcionamiento No. 312, otorgada el 6 de diciembre de 1994. La institución expandió su oferta educativa en 2000, introduciendo la educación básica secundaria. En este mismo año, comenzaron a operar en su ubicación actual, una sede campestre en el Km. 10 de la autopista a Puerto Colombia. Esta sede se caracteriza por sus modernas y cómodas instalaciones, donde actualmente se imparten clases en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

El nuevo nombre, Colegio Internacional Altamira, fue elegido por su relación con el terreno que había sido conocido como "LOMAS DE ALTAMIRA" desde hace tiempo. Este nombre refleja la visión de los fundadores de mantener siempre altos estándares en cuanto a la calidad y exigencia de la educación que la institución ofrece.



En la actualidad, las instalaciones del colegio cuentan con aulas de clase amplias y confortables, con un tamaño de 90 m². Además, se dispone de edificios completamente equipados para laboratorios experimentales en disciplinas como física, robótica y fabricación, entre otros. Estos laboratorios están respaldados por profesionales expertos en cada área

Artículo 2. Misión

Proporcionar a los niños y niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación y enseñanza plena y de calidad, desde el respeto a sus creencias, motivándolos a la búsqueda de oportunidades para el descubrimiento y la reflexión al involucrar las mentes, las manos y los corazones, inspirando la curiosidad por aprender, la confianza para liderar y la compasión para servir, instituyéndoles hábitos de estudio y trabajo para una excelente formación académica y personal, acorde a las demandas de nuestra sociedad actual.

Artículo 3. Visión

Nuestra corporación apuesta por lograr ser la primera elección de las familias para educar líderes bilingües con mentes equilibradas, valores íntegros y con capacidad para interactuar como ciudadanos del mundo a la vanguardia de las innovaciones pedagógicas, utilizando la creatividad y la tecnología, para el desarrollo integral de sus estudiantes, logrando la formación de personas competentes, exitosas y solidarias.

Artículo 4. Principios y Valores

La Corporación ejercerá su misión acatando y respetando los principios establecidos en la Constitución Política, las normas de buen gobierno, especialmente las relacionadas con la educación pública en Colombia, el respeto por la profesión y al colega, evitando la competencia desleal y las prácticas que atenten contra los



derechos de docentes, estudiantes, padres de familia y sociedad en general, así mismo respetará los reglamentos y convenios con organizaciones afines.

En la Corporación respetamos profundamente a los niños y niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, y creemos que todos tienen el derecho de recibir una educación que sea desafiante y que apoye sus necesidades de desarrollo, emocionales, lingüísticas y culturales. Nos enfocamos no sólo en proporcionar un currículo riguroso que facilite el desarrollo del bilingüismo sino también en promover en su formación pilares fundamentales como la honestidad, el Respeto, el servicio y la Amabilidad

- **Honestidad:** Ser honesto es respetar a los demás diciendo la verdad, admitir errores, ser confiable y actuar con integridad, aunque el resultado no me favorezca.
- **Respeto:** El respeto es preocuparse por el impacto de nuestras acciones en los demás, ser inclusivos y aceptar a los demás por lo que son, incluso cuando son diferentes, respeto a los padres, a los profesores, a los mayores, respeto hacia las leyes y normas sociales y a las personas que velan por su cumplimiento, respeto hacia los bienes de la comunidad, y respeto por la vida, la naturaleza y los animales.
- **Servicio:** Es colaborar, cooperar o ayudar a otras personas sin sentirse sometido, mandado o humillado. Es ayudar a satisfacer las necesidades de los demás con buena actitud y por gusto, estando atento a las necesidades del prójimo.
- **Amabilidad:** Ser amable significa ser digno de ser amado, ser cariñoso, afectuoso, gentil, cortés, agradable, servicial, afable, incluso gracioso y risueño
- **Responsabilidad:** Ser conscientes de cuáles sus obligaciones y deberes. Entender sus derechos, aceptar sus responsabilidades en diversos ámbitos, desde el escolar hasta el social.
- **Perseverancia:** Capacidad de mantener el esfuerzo y el interés, a pesar de los problemas o dificultades que puedan surgir.

Artículo 5. Escudo

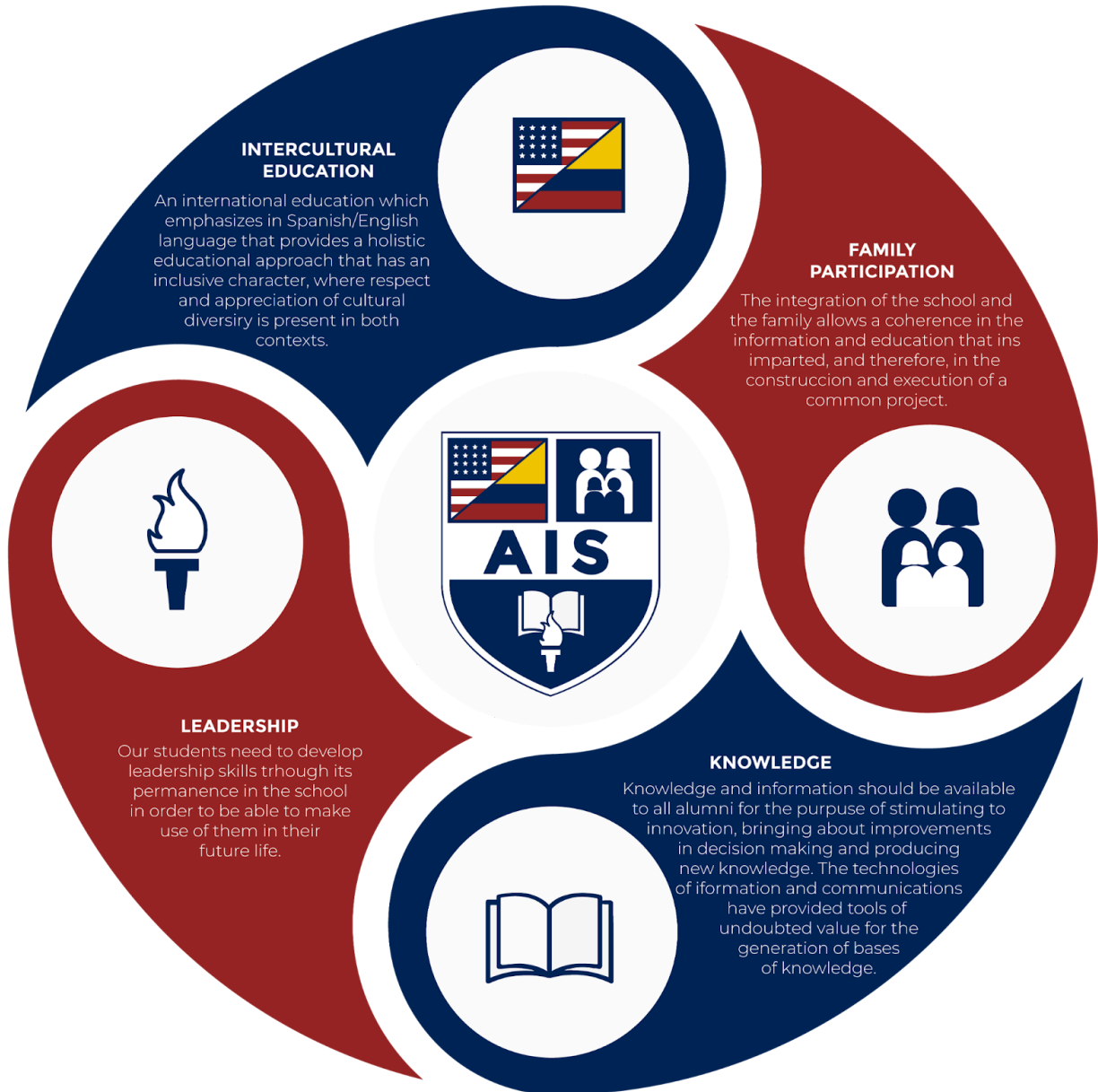


Imagen 1. Escudo del Colegio



Artículo 6. Lema



ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL



nuestros estudiantes son aprendices de por vida, que buscan la excelencia, exhiben curiosidad y una mentalidad de crecimiento, adoptan una perspectiva global y aprovechan de manera efectiva las tecnologías en su aprendizaje, incorporando la indagación en múltiples disciplinas.



nuestros estudiantes son líderes con integridad y empatía, que poseen el coraje ético para tomar las decisiones correctas.



nuestros estudiantes son ciudadanos preocupados, que absorben las cualidades de respeto y gratitud, mientras contribuyen activamente a la comunidad.

Learn with Purpose: Los alumnos aplican la información, las estrategias y las habilidades que han aprendido a una nueva situación o contexto.

Serve with Passion: Los alumnos actúan con compasión, integridad, respeto y comprensión intercultural.

Lead with Heart: Los alumnos se sienten inspirados para llevar una vida sana, satisfactoria y con propósito.



Be Human Ser un buen ser humano requiere de ser personas íntegras, honradas, respetuosas, amables y serviciales. (Valores del Altamira - Honestidad, Respeto, Servicio y Amabilidad).

Artículo 7. Modelo Altamira

Creatividad Tener un “ojo emprendedor” para las oportunidades económicas y sociales, hacer las preguntas correctas para generar ideas novedosas y demostrar liderazgo para llevar esas ideas a la práctica.

Pensamiento Crítico Evaluar críticamente la información, ver patrones y conexiones, construir conocimiento significativo y aplicarlo en el mundo real.

Carácter se refiere a las cualidades del individuo esenciales para ser personalmente eficaz en un mundo complejo, que incluyen: agallas, tenacidad, perseverancia, resiliencia, confiabilidad y honestidad.

Comunicación Implica la fluidez en la comunicación: digital, escritural y oral adaptada a una variedad de audiencias.

Colaboración se refiere a la capacidad de trabajar de forma interdependiente en equipos con fuertes habilidades interpersonales, incluida la gestión eficaz de la dinámica del equipo, la toma de decisiones y la producción de experiencias de aprendizaje.

Civismo Pensando como ciudadanos del mundo, considerando los problemas globales a partir de un profundo conocimiento de los diversos valores con un interés genuino por resolver problemas complejos que impactan en la sustentabilidad humana y ambiental.

Artículo 8. Himno del Colegio

HIMNO DEL COLEGIO

Letra: Profesores Altamira 2006, **Música:** Wellington Urbina

Desde el cálido mar caribeño,
Donde el sol en la tierra se inspira,

Emerge un titánico sueño,
Grandioso colegio Altamira.



Educando con gran ilusión,
En valores que vas inculcando,
A los líderes que irán sembrando,
Tu hermandad, tu respeto y amor.

Coro I:

Altamira, Altamira,
You will always remain in our
hearts,
As a shield that will protect us,
And will guide us through all of our
lives,
Altamira, we'll defend thee,

For the honor of the red, blue and
white.

En el arte, el deporte y la ciencia,
Altamira llevas pundonor,
Excelencia, actitud y pujanza,
En mi esfuerzo por dar lo mejor.
Eres eco en la inmensidad,
Eres fuerza que irradia la vida,
Luchadora, insigne y querida,
Por aquellos que saben triunfar.

Artículo 9. Expectativas de Aprendizaje

DESARROLLO DEL CARÁCTER: Los estudiantes desarrollan fortalezas del carácter cuando construyen relaciones positivas personales y toman decisiones responsables que son concretas tanto físicas, emocionales e intelectuales.

APRENDICES RESILIENTES: Los estudiantes que son líderes resilientes perseveran al enfrentar retos y se sobreponen a la adversidad y a las situaciones exigentes. Toman riesgos, aprenden de errores, perseveran y mantienen la confianza en sí mismos.

APRENDICES AUTODIRIGIDO Los estudiantes participan de su proceso de aprendizaje y aceptan su responsabilidad por el mismo. Practican la autoevaluación, el mejorar su desempeño, manejo de su tiempo, destrezas organizacionales, y hábitos de estudio.

COMUNICADORES EFECTIVOS Los estudiantes se expresan efectivamente de manera verbal y escrita. Desarrollan y aplican destrezas comunicativas, de lectura, escritura, y de escucha.



APRENDIZAJE PROFESIONAL Y PARA LA VIDA Los estudiantes demuestran ética en el trabajo para una carrera universitaria o laboral exitosa. Desarrollan habilidades académicas e interpersonales utilizando recursos modernos. Son capaces de investigar acerca de oportunidades de crecimiento universitarias, profesionales y ocupacionales.

CIUDADANOS ACTIVOS Los estudiantes demuestran el conocimiento de varias culturas, como también asuntos políticos y ambientales. Se involucran en la comunidad y reconocen su relación con el mundo y la necesidad por el uso de los recursos comunitarios.

SOLUTION SEEKERS Nuestros estudiantes son capaces de aplicar destrezas complejas, críticas y creativas en escenarios reales. Aplican el conocimiento que tienen para tomar decisiones informadas, sacar conclusiones y solucionar problemas con integridad, honestidad, respeto y responsabilidad.

LÍDERES QUE SIRVEN Los estudiantes demuestran un liderazgo empático al enfocarse en las necesidades de otros, especialmente a los miembros de su equipo, antes de considerar el suyo y demostrando un comportamiento ético y cálido al tiempo que evalúa perspectivas históricas y culturales en su comunidad a nivel local y global.



ALTAMIRA
INTERNATIONAL SCHOOL

CAPÍTULO 2

ADMISIONES Y MATRÍCULAS



AIS



Artículo 10. Procedimiento para la Admisión de Estudiantes Nuevos

Los estudiantes interesados en aplicar para ingresar al **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL** deben diligenciar en la página web Altamira en admisiones, el registro y/o formulario y enviar digitalmente los documentos requisitos al correo admisiones para así poder ser programada su cita de admisiones.

DOCUMENTO DEL ALUMNO

- Registro Civil escaneado (Niños menores de 7 años)
- Escanear ambos lados de la Tarjeta de Identidad (Niños mayores de 7 años) o fotocopia de la cédula (mayores de 18 años).
- Para estudiantes extranjeros deben presentar: Visa de estudiante o tramitar con su Registro civil nacimiento de su país , el debido apostillado ante consulado colombiano en su país de origen y traducido al español para luego en colombia llevarlo ante la registraduría para obtener registro colombiano.
- Adicional aportar escaneado o fotocopia, la primera hoja del Pasaporte del estudiante.
- Una o dos Cartas De Recomendación de familias del Colegio que conozcan a la familia solicitante por un mínimo de un año. En caso de no tener recomendaciones, no aportarlas.

Certificados de estudio:

- Aspirantes a Preescolar y Primaria: Certificados de notas del ÚLTIMO año cursado.
- Aspirante a Secundaria presentar Certificados de notas desde 5° de Primaria hasta el curso inmediatamente anterior al que ingresa.

Si ha cursado estudios en el exterior, debe presentar:

- Certificados de notas desde 5 grado, apostillado y traducido al español por Consulado Colombiano en su país donde estudio y luego convalidarlo ante el Ministerio de Educación Nacional en Colombia: Estos documentos son requisito para poder matricular.



- Formato Informe Escolar del Aplicante debe ser diligenciado en línea por la Institución Educativa anterior.
- Paz y salvo Colegio anterior, a la fecha.
- Constancia retiro del SIMAT (Sistema Integrado de Matrículas, del colegio donde estaba matriculado en Colombia. Una vez el estudiante haya sido retirado de su anterior institución educativa.

Certificados médicos:

- Registro de vacunas, solo para niños de preprimaria.
- Certificado Médico de buena salud, vista y oído

DOCUMENTOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

Ambos padres deben presentar los siguientes documentos

- Cédula escaneada por ambas caras de ambos padres y/o acudiente.
- Si son extranjeros, escanear la primera hoja del pasaporte.
- Carta Laboral membretada que indique cargo, sueldo, tiempo de servicio y tipo de contrato. Aplica también para empresas extranjeras.
- Certificado de ingresos expedido por un contador público (*sólo para trabajadores independientes*)

NOTA: La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. El Colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad. El colegio se reserva el derecho de admisión y la aprobación o no del aplicante está sujeta a la disponibilidad de cupos.

Artículo 11. Actividades de Admisión

Los estudiantes que aplican a pre escolar, serán citados a una dinámica de juegos y observación individual y entrevista familiar. Para los estudiantes que aplican a primaria y secundaria, tendrán una entrevista y evaluación académica.



Las solicitudes son evaluadas por el comité de admisiones. Los aplicantes deberán pasar por unas pruebas de validación académica de acuerdo al grado al que están aplicando en las áreas de matemáticas, comprensión de lectura y competencias comunicativas en español e inglés(para básica y media). Si el aplicante es aprobado y el colegio dispone del cupo, se envía una carta de aprobación para ingreso e inician proceso de matrícula.

Artículo 12. Edad Cronológica cumplida para el Ingreso

EDAD REQUERIDA EN LOS ESTUDIANTES POR GRADO			
Nivel Institucional	Pensum Colombiano	Pensum Americano	Rango de edad teniendo en cuenta los años Cumplidos antes del 30 de Junio
Educación Preescolar (Preschool)	Pre Jardín	Pre kínder	4 años - 5 años
	Jardín	Kínder	5 - 6 años
	Transición	Primer grado	6 - 7 años
Educación Básica Primaria (Elementary)	Primero	Segundo Grado	7 - 8 años
	Segundo	Tercer Grado	8 - 9 años
	Tercero	Cuarto Grado	9 - 10 años
	Cuarto	Quinto Grado	10 - 11 años
	Quinto	Sexto Grado	11 - 12 años
Educación Básica Secundaria (Middle school)	Sexto	Séptimo Grado	12 - 13 años
	Séptimo	Octavo Grado	13 - 14 años
	Octavo	Noveno Grado	14 - 15 años
	Noveno	Décimo grado	15 - 16 años
Educación Media	Décimo	Once Grado	16 - 17 años



(High School)	Once	Duodécimo Grado	17 - 18 años
----------------------	------	-----------------	--------------

Las edades reglamentarias para cursar cada grado están establecidas teniendo en cuenta el grado de desarrollo según la edad, lo cual garantiza la incorporación del educando a los diversos grados de la educación; esta edad debe estar cumplida antes de Junio 30.

Artículo 13. Admisiones Tardías o Traslados

Los Padres de los estudiantes que sean admitidos tardíamente en el colegio se responsabilizan por realizar acciones de nivelación y recuperación del hijo, así mismo se les proporcionará un plan de trabajo para nivelar las temáticas desarrolladas, si es necesario se recomendará una tutoría académica externa la cual estará a cargo económicamente del padre de familia. El tiempo estipulado para nivelar los procesos académicos se tomará dependiendo del ritmo del estudiante y en todo caso siempre propenderá por el beneficio del mismo.

Artículo 14. Renovación de Matrícula

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

- a.** Haber terminado el año escolar sin MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN
- b.** La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
- c.** Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
- d.** Cuando los padres o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.
- e.** Presentar los siguientes documentos:



- i.** Orden de matrícula
- ii.** Fotocopia del documento de identidad.
- iii.** Pago de los derechos de la matrícula.
- iv.** Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.
- v.** Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.

Los padres de familia y/o acudientes deberán renovar la matrícula en las fechas estipuladas previamente por la institución en las circulares de matrícula, en el caso que el padre no renueve dentro de las fechas establecidas implicará la pérdida de cupo del estudiante.

Artículo 15. Matrícula

El proceso de matrícula es el conjunto de políticas, procedimientos y actividades, que permiten organizar la continuidad de los alumnos antiguos y el ingreso de alumnos nuevos, en el Sistema de Educación del país, por tanto es importante que al momento de la matrícula ambos Padres y/o Codeudor Solidario firmen el contrato de prestación de servicio educativo, un título valor en blanco (letra) y una carta de instrucciones que se registrarán por las normas del Derecho Privado y entregarán los documentos exigidos por la Secretaría Académica.

La calidad de estudiante se adquiere una vez se ha legalizado la matrícula. La matrícula sólo queda oficializada una vez entregada, revisada y validada toda la información y documentos con la firma de ambos padres y/o acudientes.

Artículo 16. Matrículas ordinarias

Las matrículas ordinarias se abren en la segunda quincena del mes de mayo. Oportunamente se enviará una circular indicando el día que le corresponde a cada alumno. La renovación de la matrícula de estudiantes antiguos se efectuará en las fechas especificadas en el calendario escolar. Los estudiantes que no se matriculen durante dichas fechas podrán perder su cupo, ya que el Colegio asumirá que no desean ingresar nuevamente y dispondrá de tales cupos para otros estudiantes.



El **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL** se reserva el derecho de renovar la matrícula entre otras, por las siguientes circunstancias:

- Estudiantes cuyo progreso en el idioma inglés no sea satisfactorio.
- Estudiantes con repetidos problemas de convivencia.
- Estudiantes cuyos padres presenten mora en los pagos mensuales de las pensiones.

Artículo 17. Costos Educativos

Matrículas y Pensiones.

Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos u otros cobros aquí determinados.

El valor de la matrícula, pensiones y demás costos educativos se establecerá con base en los resultados del Índice Sintético de Calidad, regulado por el Ministerio de Educación Nacional. Con respecto a los cobros realizados por el Colegio se establece lo siguiente. Valor anualizado: Un (1) cobro por Matrícula a comienzo de año lectivo y diez (10) cobros de pensiones (agosto - mayo). El acudiente deberá firmar a comienzo de año, una Letra de Cambio, la cual sirve de garante para las obligaciones adscritas con la institución. Adicional, deberá contar con una aprobación de la Entidad



Financiera que se establece mediante la autorización y entrega de la tarjeta convenio.

Otros Cobros: Son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

- a. Bibliobanco:** Los procesos de enseñanza aprendizaje se favorecen con herramientas que incentivan el pensamiento científico e investigativo en nuestros alumnos, mediante la experimentación y la observación, para lo cual el Colegio ofrece a los estudiante soporte pedagógico en las diferentes asignaturas contempladas en el plan de estudio de cada curso, utiliza los textos importados que entrega en alquiler, las plataformas educativas virtuales que promueven el uso de Tecnología y apoyo Multimedia que permite el uso de TICs en salones de clase (software educativo, video beams, tableros inteligentes, sistema de wifi).
- b. Pruebas estandarizadas:** Estas pruebas serán aplicadas así: MAP Test a los alumnos de Segundo a 10º, PSAT a los alumnos de 10º y 11º y SAT a los alumnos de 12º.
- c. Informe Sistematizados:** Mediante el uso de la plataforma los padres de familia, estudiantes, docentes y directivos pueden acceder a la información y enterarse del desempeño del estudiante. Adicionalmente los padres reciben información sobre: dificultades convivenciales, visitas a enfermería, llegadas tarde al colegio, llegadas tarde a clase, tareas, comunicaciones generales, entre otros.



- d. Proyecto de Liderazgo y Valores** (Diseñado para fomentar valores, actitudes y principios que configuren una personalidad predispuesta al liderazgo orientado a generar bienestar y excelencia para su vida y la de los demás).
- e. Seguro y atención médica inmediata:** Cada estudiante del Colegio Internacional Altamira cuenta con un carné que lo identifica como estudiante Colegio.
- f. Actividades Extracurriculares - Proyectos Steam:** La educación STEAM es un enfoque de la enseñanza y el aprendizaje que integra la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas. Se trata de un enfoque holístico e interdisciplinar que anima a los estudiantes a explorar y resolver problemas del mundo real utilizando métodos innovadores y creativos.

Artículo 18. Pagos de Pensiones

El pago de pensiones se recauda a través de una entidad financiera con la cual se ha establecido un convenio, donde el estudiante será reportado y el cobro se le hará directamente al acudiente del mismo.

- En el caso de incumplimiento en el pago de las pensiones el padre pagará intereses estipulados por las entidades financieras y liquidadas desde la fecha en que se desembolsó el dinero.
- El incumplimiento frecuente e injustificado de los deberes económicos con la institución o con la entidad financiera que la represente, podrá causar la pérdida del derecho a la matrícula para el año siguiente.

Artículo 19. Cobros Periódicos

Estos cobros se pagarán mensualmente según la vinculación de los alumnos a los diferentes programas y corresponden a:

Almuerzos y meriendas: Con este programa se pretende fortalecer los buenos hábitos alimenticios de la población vinculada al mismo. El servicio se ofrece desde agosto hasta junio, 5 veces a la semana o acorde al número de días establecidos en su vinculación.



Transporte Escolar: Un servicio de transporte escolar, tercerizado con una empresa certificada, la cual garantiza el cuidado y la seguridad de los estudiantes del colegio. Cuenta con buses nuevos que cumplen con toda la normatividad legal vigente, conductores altamente calificados, monitoras de rutas y aplicación móvil que permite el seguimiento y comunicación durante todo el recorrido.

Artículo 20. Servicios Prestados por Terceros

Se pacta la tercerización de servicios por parte de entidades especializadas en determinadas áreas tales como: servicio de salud, transportes por emergencias - ambulancias- y preparación para la Prueba Saber, entre otros. Éstos deben ser cancelados por parte de cada padre de familia y/o acudiente a la dirección financiera.

Pre-Icfes: Este programa desarrolla procesos de aprendizaje que capacitan al estudiante para que mediante el desarrollo de habilidades de procesos de pensamiento crítico y desarrollo de competencias pueda enfrentar exitosamente las pruebas del estado.

Seguro Estudiantil Contra Accidentes: Además de los requerimientos legales que el Colegio exige a la hora de la matrícula, la institución tiene a disposición de los padres de familia un Seguro de Accidentes Personales, estudiantil. Este seguro colectivo escolar se cancela con la matrícula.

Servicio De Asistencia Médica: Los estudiantes estarán protegidos con el servicio de Asistencia Médica pre hospitalaria bajo el concepto de emergencia y urgencia dentro de las instalaciones físicas de la institución (Área protegida). En caso de una emergencia al alumno se le prestarán los primeros auxilios y si es necesario será transportado en una ambulancia a la clínica que el padre indique. Este valor se cancela al momento de matricular al estudiante con cuota única anual.

Programa De Actividades Complementarias: Es la dependencia que le da apoyo a la formación académica a través del aprendizaje y práctica de actividades deportivas y artísticas, elementales en el desarrollo integral del ser. Estas actividades las escogen voluntariamente los estudiantes y se practican en el horario extracurricular establecido. Una vez en la actividad, nuestros estudiantes son quienes asumen



autónomamente su práctica, aportando así a su proceso formativo. Las actividades realizadas en el PAC están estrechamente relacionadas con las actividades curriculares, por lo que permite articular propuestas en conjunto y llevar a cabo proyectos ambiciosos como intercambios culturales. El PAC le permite a nuestros niños y jóvenes trabajar la enseñanza de las técnicas específicas del arte y el deporte, los valores éticos, sociales y morales evidenciados a través del respeto, la honestidad, la lealtad, la responsabilidad, la valoración del esfuerzo y la constancia en el trabajo como medio para alcanzar el éxito en la vida.

Área Deportiva: El deporte es un mecanismo altamente estimulante para el desarrollo cognitivo del estudiante, pues su práctica involucra funciones cerebrales como concentración y memoria. Además, se activan mecanismos que favorecen la interconexión neuronal, lo que se traduce en una mayor capacidad de aprendizaje y, por ende, en un mejor desempeño escolar.

Los niños y jóvenes que participan en actividades deportivas también aprenden a asumir roles, respetar reglas, autorregularse y potencian hábitos saludables, además, les permite relacionarse mejor con su entorno.

El área deportiva le ofrece a sus estudiantes prácticas en: habilidades y destrezas, football, basketball, volleyball, tenis de mesa, entrenamiento funcional, porrismo.

Área Artística: El arte se entiende como una práctica cultural de expresión y creación que desarrolla distintos lenguajes como el visual, auditivo, verbal, corporal y kinestésico, con sentido y significado para enriquecer la formación integral humana.

En este sentido, se les da la posibilidad a nuestros estudiantes de representar y crear el mundo, la vida y los sueños. Además, expresar en múltiples lenguajes y conmover distintos sentidos para dar significado a la existencia humana.

El área artística ofrece a sus estudiantes clases en: artes plásticas, manuales, gastronómicas, drama, narrativas visuales, danza, formación musical, violín y robótica.



Artículo 21. Solicitud y pago de Certificado y Referencias

Para la obtención de todo tipo de certificado, se deberá solicitar y permitir 5 días hábiles para la elaboración del mismo desde secretaría académica. Cada certificado tendrá un costo asociado que es previamente compartido por el departamento de cartera.

En caso que el estudiante se encuentre en mora no podrán ser emitidos certificados de notas.

Artículo 22. Terminación de Contrato de Matrícula

Una vez matriculado al estudiante para el año siguiente, se da por entendida la voluntad de padres y estudiante de continuar en la Institución, por lo que los costos por este concepto no serán reembolsados, en caso de retiro posterior. Casos excepcionales serán atendidos por el Consejo de Administración mediante la presentación de solicitud expresa acompañada de documentos que certifiquen motivos de fuerza mayor para esta decisión, antes de iniciarse el año escolar. Los padres que deseen retirar a sus hijos del colegio antes del final del año deben enviar una carta a la Oficina de Admisiones en la que se presente su decisión y las últimas fechas en las que el estudiante asistirá al colegio. El estudiante deberá llenar una ficha de Paz y Salvo con las firmas de todos los Coordinadores de departamentos para garantizar que todos los textos, materiales y recursos hayan sido devueltos y que todos los pagos hayan sido efectuados. Si los padres no informan por escrito a la Oficina de Admisiones sobre el retiro de su hijo, éste seguirá en las listas del colegio y por lo tanto los padres seguirán siendo responsables de pagar la pensión y los servicios que hayan solicitado.

Artículo 23. Causales para la pérdida de condición de Estudiante

En el **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL** son causales para cancelación del contrato de prestación de servicios educativos y cancelación de la Matrícula de un estudiante

- Por mutuo consentimiento de los contratantes.



- Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: Hurto o robo apropiación de pertenencias de otros sin autorización), o, porte de arma o elemento corto punzante o porte de sustancias psicoactivas o expendio de sustancias psicoactiva y en todos los otros casos que por estudio lo determine el Comité de Convivencia o Rectoría o el Consejo Directivo, según lo estipulado en las PROHIBICIONES de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) deben ser informadas las autoridades competentes, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso que la ley lo exija o el colegio lo considere necesario.
- Cuando se incumplan las obligaciones establecidas en el contrato de matrícula o cuando este no se suscriba dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos previstos por el Colegio.
- Por cierre o clausura de la Institución o suspensión de las actividades por más de 60 días.
- Por lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994
- Por retiro voluntario del estudiante, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres o acudientes, durante el año escolar o al finalizar el mismo no haciendo uso de la renovación dentro de los términos establecidos por el colegio, caso en el cual el Colegio queda en libertad para disponer del cupo.
- Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Colegio.
- Cuando un estudiante después de realizar todo el proceso convivencial consagrado en este manual no logre corregir la situación problema y ésta se repita de tal manera que afecte negativamente su formación personal y social, es decir, su convivencia afecta a los otros poniendo en riesgo su propia integridad y la de los demás, contando con concepto por el Comité Escolar de Convivencia o de la Rectoría.
- Cuando un estudiante se vea involucrado en situaciones de consumo de sustancias psicotrópicas, debe ser remitido a una institución que le brinde ayuda para superar esta dificultad (costos a cargo de los padres o acudientes),



hasta cuando el proceso de rehabilitación o adaptación sea finalizado con resultados satisfactorios, según informe escrito de la institución tratante, momento en el cual el colegio se compromete a reactivar su calidad de estudiante

- Por reprobación consecutiva de un grado o incumplimiento reiterativo de las normas consignadas en el presente Manual de Convivencia.
- Por el retraso permanente en el pago de las pensiones.
- Por todas aquellas disposiciones sujetas o implícitas en el contrato de prestación de servicios educativos suscrito entre las partes.

Parágrafo. Si los Padres de Familia toman la decisión de cancelar el contrato de matrícula, antes de iniciar el año lectivo, sólo tendrán derecho a la devolución del 50% del valor de la matrícula. Si el estudiante asistió no tendrá derecho a devolución alguna.



ALTAMIRA
INTERNATIONAL SCHOOL

CAPÍTULO 3

ESTUDIANTES



AIS



Artículo 24. Condiciones para tener la Calidad de Estudiante

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa al **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL** lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia, SIEE.
- Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
- Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.

Artículo 25. Perfil de los estudiantes

El perfil del estudiante del **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL** es el de un ser humano que se desarrolla dentro del marco de las competencias requeridas para ser exitoso en el Siglo XXI, a través de la implementación de los recursos tecnológicos innovadores, generando un mejoramiento continuo en sí mismo y de su entorno.

- 1.** Valora y respeta la vida propia y de las demás personas, así como sus Derechos y los Deberes que le competen.
- 2.** Un ser humano que demuestre en cada una de sus acciones los valores como el servicio, la amabilidad, el respeto y honesto.
- 3.** Sea autónomo, crítico, creativo, perseverante con capacidad para dialogar, concertar, decidir y realizar el bien común.



4. Ser capaz de la autorregulación en el ejercicio de la libertad y la responsabilidad, para aprender a vivir, convivir, cumplir compromisos y normas y el desarrollo de competencias ciudadanas.
5. Posea conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan el acceso a la educación superior con excelencia académica, o al mundo laboral con capacidad para la transformación del entorno y la solución de problemas con criterios de precisión, creatividad y responsabilidad.
6. Adquiera una clara conciencia de conservación, cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y del mejoramiento de la calidad de vida.

Artículo 26. Derechos de los Estudiantes

Los derechos se fundamentan en el buen sentido de la equidad para favorecer el desarrollo humano de las personas. En tal sentido el derecho es la “facultad de hacer una cosa, disponer de ella o exigir algo a una persona”. Se debe concientizar a nuestros estudiantes, quienes son el centro del proceso educativo, que no sólo existen derechos sino deberes que unidos a un solo objetivo dimensionan nuestras actuaciones, por lo tanto, regulan las relaciones interpersonales dentro de la Comunidad Educativa. El estudiante del **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL** tendrá los siguientes derechos, además del reconocimiento y respeto de los consagrados como fundamentales para toda persona en la Constitución Política Nacional, el Código del Menor, las Leyes Civiles y Penales, la Ley General de Educación y otras normas vigentes.

1. Recibir una educación que propicie su desarrollo integral, que aproveche sus potencialidades y en donde se le reconozca su individualidad.
2. Desarrollarse en un ambiente de orden, disciplina y exigencia que posibilite un óptimo aprovechamiento de las capacidades personales y de los recursos disponibles.



- 3.** Ser tratado por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece por parte de sus semejantes.
- 4.** Utilizar y beneficiarse de los materiales y recursos didácticos que posee el colegio de acuerdo con la respectiva reglamentación.
- 5.** Participar en las actividades de tipo académico, de Bienestar, cultural, religioso y deportivo que se propongan para todo el alumnado como parte integral del proceso formativo
- 6.** Disfrutar de espacios lúdicos, donde se estimule la socialización, las prácticas deportivas y la recreación.
- 7.** Elegir y ser elegidos para las diversas instancias de participación en la vida del colegio: Consejo Estudiantil, Representante ante el Consejo Directivo, Personero.
- 8.** Ser atendidos en sus solicitudes y/o quejas, siempre que se hagan siguiendo el conducto regular con veracidad y respeto.
- 9.** Expresar respetuosa y oportunamente sus opiniones y puntos de vista, y ser escuchado por profesores y directivos.
- 10.** Recibir estímulos por su sentido de pertenencia, por su desempeño académico, liderazgo y su participación en actividades deportivas, científicas, culturales y de Bienestar.
- 11.** Identificarse como estudiante del COLEGIO INTERNACIONAL ALTAMIRA ante la sociedad, autoridades o personas particulares y utilizar los distintivos institucionales (uniforme, escudo, bandera) siempre que lo haga con dignidad.
- 12.** Conocer los indicadores de desempeño que debe alcanzar en las distintas áreas que contempla el plan de estudio.
- 13.** Recibir asesoría adecuada para trabajos escritos, realización de proyectos, consultas, investigaciones; así como su revisión y corrección oportuna por parte de los docentes.
- 14.** Conocer las valoraciones semestrales de su desempeño académico y convivencial en cada una de las áreas que conforman el plan de estudio.



15. Participar periódicamente en las actividades de retroalimentación académicas y convivenciales.
16. Recibir los planes de mejoramiento con el propósito de alcanzar los desempeños básicos en cada una de las áreas estipuladas en el plan de estudio.
17. Presentar los trabajos y evaluaciones en el término de tres días hábiles ante una ausencia y ésta sea plenamente justificada.
18. Ser evaluado en forma integral.
19. Disfrutar de los espacios del Innovation Center, cafetorium, áreas deportivas y los diferentes espacios académicos acompañado de docentes y Directivos.
20. Usar los equipos tecnológicos de manera regulada y responsable, siguiendo las normas contempladas en el Manual de Convivencia, como un medio para avanzar en su proceso de aprendizaje y desarrollar las habilidades del siglo XXI.
21. Vivenciar sus creencias religiosas e ideológicas.
22. Convivir en un espacio limpio y adecuado para el desarrollo integral en armonía con la naturaleza.
23. Asistir al colegio, a clases y a todas las actividades programadas por la Institución.

Artículo 27. Deberes de los Estudiantes

Los deberes son aquellos que obligan a la persona a cumplir con los compromisos y responsabilidades adquiridos con el colegio y la comunidad en general:

1. Conocer y acatar en su totalidad el Manual de Convivencia de la Institución, (El desconocimiento del mismo es falta grave y no puede usarse como excusa para su incumplimiento), respetando y cumpliendo a cabalidad las instrucciones dadas por los docentes y directivos académicos, así como las normas, costumbres, modales, valores y principios de la Institución consignadas en este manual.
2. Manifestar un verdadero sentido de pertenencia a la institución, defendiéndola y proyectando su formación en la vida cotidiana.



- 3.** Respetar a los directivos, docentes, administrativos, compañeros, padres de familia, y personal de apoyo. Dialogar con ellos en forma amable. Ser solidario y estar dispuesto a ayudar a quienes requieran de su colaboración dentro y fuera de la Institución.
- 4.** Traer a la Institución sus útiles escolares completos, cuidar de sus pertenencias personales, respetar la de sus compañeros y las de la institución.
- 5.** Representar a la Institución con orgullo, responsabilidad y dignidad en los diferentes eventos culturales, deportivos, académicos y científicos, haciendo un adecuado uso de su uniforme correspondiente.
- 6.** Promover y fomentar la dignidad humana, la integridad, la paz y la democracia a través de todas las actividades estudiantiles dentro y fuera del colegio.
- 7.** Hacer conocer oportunamente a los padres y/o acudientes las circulares y/o comunicados del colegio.
- 8.** Acoger con respeto los llamados de atención y correcciones tendientes a su formación personal y social.
- 9.** Fomentar el buen espíritu de compromiso, sinceridad, servicio, cultura, respeto y lealtad con el colegio.
- 10.** Respetar de hecho y de palabra a sí mismo, a sus compañeros, profesores, directivos y a todo el personal que trabaja en el Colegio, así como los símbolos de la Institución (himno, bandera, escudo, uniforme). Presentarse con el uniforme según se exige para diario, como para educación física y usarlo sólo para actos del colegio. Siempre mostrar buenos modales dentro y fuera del colegio.
- 11.** Aprobar los grados correspondientes al Plan de Estudio del colegio. Cumplir con las actividades académicas programadas y con las fechas establecidas para la presentación de las evaluaciones y trabajos asignados.
- 12.** Mantener diálogo oportuno con los directores de grupo y profesores de todas las áreas, al demostrar con ello sinceridad e interés por su desempeño académico.



- 13.** Responder por los daños causados a los muebles, paredes, muros, pisos, vidrios, equipos y demás elementos pertenecientes al colegio, los profesores y compañeros.
- 14.** Acatar y asumir las observaciones que contribuyan al desarrollo organizado y productivo de los procesos. Mantener el orden dentro y fuera del salón.
- 15.** Cumplir puntual, responsable y diligente las obligaciones, los horarios, compromisos, trabajos, tareas, encargos, e instrucciones
- 16.** Asumir con serenidad y responsabilidad las actividades de recuperación y refuerzo buscando con ello alcanzar los niveles básicos de desempeño académico.
- 17.** Informar oportunamente a los directivos cuando necesite ausentarse del Colegio o dejar de asistir a las actividades curriculares y cocurriculares. Justificar su ausencia con un comunicado enviado por los padres de familia a través del sistema de información de estudiantes.
- 18.** Sus acciones sean reflejo de autodisciplina, de manera que la convivencia no dependa de las acciones formativas sino de las convicciones personales.
- 19.** Comportarse adecuadamente y hacer uso responsable de los servicios de todas las dependencias (cafetería, servicios de consejería, fonoaudiología, enfermería etc.), siguiendo los parámetros fijados para cada uno.
- 20.** Utilizar de manera responsable y adecuada las nuevas tecnologías absteniéndose de cambiar la configuración del sistema y ejecutar documentos electrónicos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- 21.** No tener comunicación con personas externas (Familiares, amigos, extraños) durante la jornada escolar.
- 22.** Respetar las creencias, opiniones e ideologías de los demás, aunque sean contrarias a su forma de pensar. No efectuar acciones que atenten contra los valores éticos y morales individuales o colectivos.



- 23.** Contribuir al aseo y mantenimiento de la planta física; depositar las basuras en los recipientes adecuados como expresión de cultura, respeto y consideración por las personas que colaboran con la limpieza del colegio.
- 24.** Practicar las normas de cortesía y urbanidad necesarias en el trato con los demás. Evitar expresiones soeces, groseras en las relaciones interpersonales.
- 25.** Llegar puntualmente al colegio, a clases y a todas las actividades programadas por la Institución. Presentar justificación escrita firmada por padres o acudientes en un término de cuarenta y ocho horas en caso de no asistir al colegio. No propiciar salidas de la institución sin permiso en horas escolares, como tampoco inducir a la complicidad frente a actos de esta naturaleza.
- 26.** Respetar el tiempo de la lúdica, asumirla con responsabilidad y traer materiales asignados para tal fin. Cultivar una mente sana mediante el cuidado y defensa del medio ambiente, el uso de prácticas deportivas y la recreación como complemento de la formación integral.

Artículo 28. Estímulos para Estudiantes

El estímulo enmarcado y contemplado dentro de este capítulo, nos lleva a desarrollar conceptos de Disciplina positiva dentro del ambiente escolar que sirvan de apoyo para fomentar e incentivar un entorno de empatía, colaboración y respeto mutuo con la intención de que los estudiantes aprendan a tomar decisiones adecuadas, asumir sus responsabilidades y desarrollar las capacidades y competencias básicas que les permitan tener una actitud positiva frente a la vida bajo criterios objetivos revisados por su Director de Grupo, Coordinación de Convivencia y Vicerrectoría de sección . El estímulo valora las actitudes positivas de los estudiantes hacia la institución y los demás integrantes de la misma teniendo en cuenta los progresos realizados durante el año escolar.

El estímulo positivo está basado en varios aspectos y en la asiduidad del estudiante en los mismos: El respeto al reglamento interno, la presentación personal, el comportamiento en clase, la participación del estudiante en las actividades



organizadas o reconocidas por el Colegio. Asimismo, los artículos que componen este capítulo, permitirán a la comunidad educativa conocer los estímulos para los estudiantes que se muestran comprometidos con su escolaridad y buen comportamiento, decididos a enfrentar las dificultades que se les presentan con actitud positiva además de conocer las faltas contempladas, las instancias, procedimientos, acciones correctivas y formativas, así como los términos para el tratamiento de las mismas. Los estímulos son los siguientes:

1. Obtener reconocimiento público en actos cívicos y asambleas por buen desempeño académico, formación ética y moral, vivencia de valores y cumplimiento del Manual de Convivencia.
2. Premiación por un desempeño superior en actividades artísticas, culturales, científicas, técnicas y deportivas.
3. Recibir medalla de Excelencia por: comportamiento, desempeño académico superior, vivencia y defensa de su cultura y profundo respeto a las personas.
4. Reconocimiento especial para el Bachiller que obtenga el mejor puntaje Pruebas SABER 11 en cada Promoción.
5. Recibir medalla de antigüedad: se entrega en el momento del grado a aquellos Estudiantes que ingresaron en Prekinder.
6. Ser incluido en el cuadro de Honor en cada uno de los periodos escolares establecidos por la Institución, por su desempeño académico superior.
7. Reconocimiento en la ceremonia de grado al Personero, al Presidente del Consejo Estudiantil y Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, por su liderazgo y sentido de pertenencia.

Parágrafo Único: Para recibir o ser acreedor del estímulo, el Estudiante no debe tener reporte alguno en su hoja de vida.

Se otorgarán los siguientes estímulos por periodo a los estudiantes que se muestren comprometidos en su escolaridad con una actitud positiva.



- **Distinción:** Reconocimiento a los estudiantes que durante todos los períodos académicos vivencian el círculo de Liderazgo, dicha distinción se hará en los espacios de asamblea.
- **Felicitaciones:** Reconocimiento a un estudiante por grado, por su buen comportamiento y presentación personal durante cada período académico. Esta distinción se realizará en la finalización del período del año escolar mediante Medalla Distintiva.

Artículo 29. Política para el Otorgamiento de Becas Estudiantiles

Teniendo en cuenta las regulaciones del Ministerio de Educación Nacional y las de la institución, se otorgarán becas estudiantiles en el siguiente orden de prioridades: Hijos de profesores o personal administrativo. siempre y cuando mantenga un promedio académico de 75 durante todo el año escolar.

Casos especiales que serán estudiados por el Consejo Administrativo. El estudiante con el más alto desempeño académico, activa participación en la vida escolar y disciplina ejemplar se hará acreedor, por una única vez, a la Beca al Alto Desempeño Académico, por un año. Esta beca cubre únicamente el valor de las pensiones, el padre de familia asumirá el valor de la matrícula y demás costos educativos. El estudiante becado deberá mantener un promedio académico mínimo de 75, de lo contrario perderá la beca.

Artículo 30. Reconocimientos

Con el propósito de motivar el crecimiento humano, de reconocer el éxito frente a distintas actividades escolares y de estimular el esfuerzo personal, la institución ha establecido, además de la beca al alto desempeño académico, algunos estímulos tendientes a exaltar los logros y actitudes positivas más importantes de los estudiantes.

1. Medallas y diplomas de Honor en las Ceremonias para los estudiantes más destacados de cada grado y grupo en el desempeño académico.



- 2.** Reconocimiento verbal en público.
- 3.** Memorando de felicitación para los padres.
- 4.** Representar al grado o grupo la institución en actividades académicas, recreativas, culturales, deportivas, etc.
- 5.** Anotaciones positivas en el observador del estudiante.
- 6.** Diploma por participación en las Jornadas Deportivas, Olimpiadas de Matemáticas, Feria de las Ciencias y Modelo de Naciones Unidas, entre otras
- 7.** Ser partícipe del National Honor Society cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - a.** Tener un sobre promedio 95
 - b.** No tener ninguna anotación disciplinaria en el semestre.



ALTAMIRA
INTERNATIONAL SCHOOL

CAPÍTULO 4

PADRES DE FAMILIA



AIS



Artículo 31. Perfil de los Padres de Familia

Con el propósito de lograr exitosamente el objetivo de formación, es deseable que los padres y madres de los estudiantes del colegio se identifiquen con la filosofía institucional. Esto implica ser ejemplos vivos de los valores éticos, morales y sociales descritos en el Manual de Convivencia. Además, se espera que se comprometan activamente en el proceso de formación integral de sus hijos e hijas, demostrando una disposición constante al diálogo sincero, a mantener relaciones basadas en el respeto mutuo y a brindar colaboración de manera oportuna cuando sea necesaria.

Artículo 32. Derechos de los Padres de Familia

- 1.** Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio en los horarios establecidos para tal fin, recibiendo un trato cortés y respetuoso.
- 2.** Ser notificados oportunamente de reuniones y otro tipo de encuentros programados por la institución.
- 3.** Recibir información de los Vicerrectores, los Directores de curso o los profesores acerca del comportamiento, actitud y del proceso formativo de sus hijos.
- 4.** Conocer oportunamente las medidas y sanciones que afecten a sus hijos.
- 5.** Postularse para ser elegido al Consejo de Padres y cualquier otro órgano del Colegio en los que esté autorizado su concurso.
- 6.** Promover iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan con el mejor funcionamiento de la institución.
- 7.** Hacer reclamos justos y respetuosos siguiendo el conducto regular establecido por la institución.

Artículo 33. Deberes de los Padres de Familia

- 1.** Tratar con respeto a cualquier funcionario de la institución Educativa siempre mostrando una cultura asertiva de buena recepción y acato a la norma.



2. Conocer, compartir con sus hijos y acatar en su totalidad el Manual de Convivencia de la Institución (el desconocimiento del mismo no se puede usarse como excusa para su incumplimiento).
3. Acatar las disposiciones legales que rigen el Manual de Convivencia.
4. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos todos los requerimientos exigidos por el colegio y necesarios para desarrollar en óptimas condiciones el proceso formativo (uniformes, textos, útiles, apoyos académicos y psicológicos, etc.).
5. Mantenerse en constante comunicación con la Institución (Profesores, Directores de Grupo y Vicerrectores) para hacer el seguimiento al proceso académico y formativo de sus hijos, a través de los diferentes mecanismos como revisar y monitorear periódicamente el sistema de información de estudiantes. Supervisar y apoyar el control de tareas y proyectos diseñados por bimestre. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
 - 5.1 Revisar la agenda diaria si se es padre de familia de preescolar (primero elemental).
6. Asistir en la fecha y horarios indicados a las reuniones programadas por la Institución para tratar asuntos generales o especiales: entrega de informes académicos, disciplinarios, citas de seguimiento escolar, así como también asistir a las asambleas generales, conferencias, talleres, Escuelas de Padres (consejería) etc. que propendan por el mejoramiento continuo de la comunidad educativa.
7. Cancelar en su totalidad y dentro de los plazos señalados los compromisos económicos adquiridos con el colegio. De igual manera estar dispuestos a participar y colaborar en actividades tendientes a apoyar y financiar proyectos y actividades que contribuyan al proceso académico y socio-emocional de sus hijos.
8. Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa y seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia.



9. Leer y retornar en los tiempos estipulados y debidamente firmados los desprendibles, comunicaciones y otro tipo de requerimientos enviados por la Institución.
10. Conocer, aceptar y acatar la filosofía y exigencias académicas y disciplinarias del colegio.
11. Reconocerse como parte de la familia Altamirana, y por lo tanto velar por el buen nombre de la misma. Evitar juicios, comentarios u opiniones irrespetuosas que vayan en detrimento de la imagen institucional.
12. Acatar las sugerencias de las directivas, Vicerrectores, Directores de grupo, Docentes con relación a las situaciones académicas, emocionales, o convivenciales de la formación de su hijo.
13. Informar a Vicerrectoría de sección, en forma escrita o a través de correo electrónico cuando sus hijos no asistirán al colegio o van a retirarse del mismo dentro de la jornada, con al menos 24 horas de anticipación. No se aceptará este tipo de informe por teléfono. En caso de ausentarse por periodos superiores a 3 días hábiles (por motivos ajenos a estados de salud), es obligación del padre de familia acompañar a su hijo a proveer los apoyos necesarios para cumplir con los compromisos escolares que hayan surgido durante su ausencia.
14. En caso que la inasistencia a la jornada escolar, se encuentre relacionado con motivos de salud, el padre tiene el compromiso de enviar al vicerrector con copia a su director de grupo, la excusa correspondiente a la inasistencia de sus hijos. En caso de regresar con alguna recomendación médica o prescripciones es indispensable compartir la información con enfermería escolar.
15. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, del Colegio Internacional Altamira y en general de la comunidad.



- 16.** Analizar y acompañar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros y establecer correctivos a situaciones que así lo requieran.
- 17.** No permitir a sus hijos traer al colegio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. El Colegio Internacional Altamira no responderá por joyas, aparatos electrónicos, juguetes, etcétera.
- 18.** Devolver al colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad, acompañado de una notificación a su director de grupo.
- 19.** Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que contribuyan a su formación integral, mientras estos no interfieran con el normal desarrollo de las actividades académicas.
- 20.** Respetar el horario de atención establecido por el colegio evitando cualquier tipo de interrupción que entorpezca el desarrollo normal de las actividades académicas.
- 21.** Respetar la privacidad e individualidad durante la jornada escolar de cada miembro de la comunidad (estudiantes, docentes, colaboradores y padres de familia), evitando realizar y/o difundir registros fotográficos, videos etc.
- 22.** No ingresar armas al campus educativo (jornada diaria, eventos sociales, celebraciones, etc). El personal de seguridad, escoltas o guardaespaldas de familias que por sus roles así lo requieran, deben seguir los protocolos establecidos por la institución. (Permanecer en el área designada de escoltas, evitar bajar al estudiante portando armas y estacionar vehículos en espacios de flujo vehicular).
- 23.** Evitar presentarse a la institución con una vestimenta informal, deportiva e insinuante, que no siga los protocolos establecidos por la institución.
- 24.** El no cumplimiento de los deberes reiteradamente, por parte de los padres o acudientes, así como su comportamiento indebido con los miembros de la institución, acarrea la no renovación del contrato de servicios educativos para el año siguiente. Art. 201 Ley General de educación en concordancia con el contrato de prestación de servicio educativo Cláusula tercera, Numeral 6.



Artículo 34. De los Comportamientos Inadecuados de los Padres de Familias

Son comportamientos inadecuados de los padres de familia y/o acudientes:

- 1.** Incumplir los compromisos adquiridos con la firma del contrato de Servicios Educativos y del acta de matrícula, sobre la formación de sus hijos y/ o acudidos, o respaldar comportamientos que atenten contra el presente Manual de Convivencia.
- 2.** La agresión física, verbal o reclamos airados a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3.** Los comentarios tendenciosos, ofensivos y faltos de verdad contra algunos miembros de la Comunidad Educativa o contra la imagen del Colegio.
- 4.** El descuido o despreocupación manifiesta en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos y/o acudidos; no firmar requerimientos que ameriten un compromiso durante el desarrollo de los procesos.
- 5.** No acatar las determinaciones sobre estrategias de superación de debilidades académicas, bienestar, emocionales o convivenciales, establecidas por los estamentos competentes.
- 6.** No acatar las políticas, normas y decisiones Institucionales emitidas por las directivas del plantel educativo.

Parágrafo. Cualquiera sea el caso, éste será estudiado siguiendo el conducto regular que establece este Manual de Convivencia en la atención de situaciones tipo II el cual tomará las decisiones que crea pertinentes, como negar el uso de algunos espacios del colegio o en caso extremo llegar hasta la cancelación definitiva del cupo en el Colegio del acudido decisión tomada por el Comité de Convivencia y adoptada por el Consejo Directivo.



ALTAMIRA
INTERNATIONAL SCHOOL

CAPÍTULO 5

DOCENTES





Artículo 35. Perfil Del Educador

Los docentes que laboren en el **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL** deben ser profesionales íntegros, capacitados y dispuestos a proporcionar una educación de calidad. Deben identificarse y manifestar plenamente los principios y valores de la filosofía institucional, proyectando idoneidad profesional, personal, social y moral. Deben trabajar con objetividad, sentido de compromiso y lealtad, siendo promotores de buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Las Directivas del Colegio Altamira Internacional conciben a sus docentes en tres grandes dimensiones: es, Humana y Profesional

1. Dimensión Espiritual

- a.** Creyente en Dios
- b.** Testimonio de los valores universales mediante la práctica de los principios auténticamente cristianos principios éticos
- c.** Consciente de su papel en el proceso de formación de sus estudiantes desde la Fe, la Cultura, y modelo de Vida basado en el ministerio educativo desde su experiencia con Dios.

2. Dimension Humana

- a.** De una personalidad integral, es decir con cualidades éticas, morales, humanas, físicas, afectivas, intelectuales y artísticas. (Que se proyecte siempre de referente o modelo en la educación)
- b.** De buena salud física y mental.
- c.** Responsable con la vida familiar.
- d.** Con habilidades para hacer uso de su libertad responsable y de su autonomía frente a los compromisos adquiridos y las decisiones por tomar.
- e.** Con buenas relaciones humanas y práctica de valores, de trato justo y equitativo, con vocación de servicio.



- f.** Consciente, tolerante, flexible, exigente, que busca que el trato hacia sus semejantes responda a las diferencias individuales.
- g.** Reconoce sus limitaciones y potencialidades para trabajar de manera comprometida en la calidad educativa Institucional y en su crecimiento personal.
- h.** De amplia cultura general.
- i.** Tolerante y resiliente, de tal manera que es capaz de conversar con su opuesto para enriquecerse con nuevas visiones que puedan favorecer su vida personal y profesional.

3. Nivel Profesional

A. Profesional y ciudadano sano e idóneo.

- a.** Líder creativo, respetuoso de la opinión de los demás, innovador, con capacidad de aprender y adaptarse.
- b.** Con sólida formación, de gran rectitud y honradez en su labor.
- c.** Disciplinado, capaz de relacionarse con las personas, grupos y equipos que funcionan al interior de la Institución.
- d.** Con facultades intelectuales que le permitan ejercer juicios rectos y criterios exactos.
- e.** Con iniciativa, creatividad y capacidad de trabajo en equipo
- f.** Con habilidad para la comunicación oral y escrita.
- g.** Con capacidad para aprender permanentemente y para cambiar de acuerdo con las exigencias que presentan los avances de la sociedad, la Institución, la ciencia y la tecnología.
- h.** Crítico, con sólidos conocimientos en las ciencias básicas que sustentan su profesión.
- i.** Capaz de innovar.



Artículo 36. Derechos del Docente

Los derechos de los educadores garantizarán el respeto de su dignidad, así como el crecimiento personal en las dimensiones individual, social y profesional. De acuerdo con lo anterior, entre otros son importantes los siguientes derechos:

- 1.** Trabajar en un ambiente sano y seguro.
- 2.** Ser respetado, valorado y recibir un trato amable y cordial por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- 3.** Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo.
- 4.** Recibir información oportuna sobre programaciones, asignación académica, horarios y demás actividades programadas.
- 5.** Disponer de los recursos necesarios para el óptimo desempeño de la labor docente.
- 6.** Ser evaluados con justicia y objetividad.
- 7.** Recibir oportunamente correcciones o sugerencias con ánimo constructivo
- 8.** Ser informados oportunamente sobre su situación laboral al finalizar el contrato de trabajo.
- 9.** Elegir y ser elegidos en los distintos órganos de gobierno escolar que tenga representación
- 10.** Recibir reconocimientos por su labor. Ser estimulado y participar en cursos de formación y actualización profesional organizados por la institución.

Artículo 37. Deberes del Docente

- 1.** Promover la formación integral de los estudiantes al tener en cuenta los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- 2.** Cumplir los compromisos académicos y disciplinarios adquiridos con la Institución.
- 3.** Mantener comunicación constante con los padres de familia y los estudiantes sobre el desarrollo del proceso formativo.



4. Fomentar la práctica de los buenos modales y de normas fundamentales para la convivencia.
5. Promover el sentido de pertenencia a la Institución.
6. Fomentar el espíritu ecológico para la conservación y respeto de los recursos naturales.
7. Fomentar y estimular dentro y fuera de la Institución acciones que propendan por la interiorización de los valores y la dignidad humana.
8. Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y constructiva con los directivos de la Institución.
9. Poner al servicio de la Institución su vocación y labor como Maestro, entregando todas sus cualidades, capacidades, preparación y creatividad, apoyando leal y de manera comprometida sus políticas educativas.
10. Cumplir con los espacios de supervisión y acompañamiento (duties) por medio de los cuales garantizará la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia.
11. Fomentar las buenas prácticas y cuidado de los recursos institucionales tales como áreas comunes, mobiliario, material consumible, didáctico, tecnológico, entre otros.
12. Presentación personal profesional acorde con el Manual de los profesores (Teacher´s Handbook).

Artículo 38. Funciones y Deberes del Director de Grupo

El Director de Grupo está en contacto permanente con sus alumnos y pendiente de su bienestar emocional y académico. Para realizar el seguimiento continuo de cada uno de sus alumnos, debe mantenerse informado por los otros profesores que enseñan en su grupo y transmitir esa información oportunamente al Vicerrector de Sección, consejera escolar y a padres de familia.

Las siguientes son las funciones del Director de Grupo:

1. Preparar y llevar a cabo sesiones diarias de Dirección de Grupo con su curso.



- 2.** Hacer seguimiento sistemático de sus alumnos tanto en el aspecto emocional como académico, y solicitar ayuda de las consejeras cuando considere que el problema de un alumno requiere de atención especializada.
- 3.** Ser modelo permanente y promotor de los pilares institucionales que están contemplados en el círculo de liderazgo que sustenta la filosofía institucional.
- 4.** Registrar asistencia diaria de sus estudiantes y elaborar informes académicos de los mismos a través del sistema de información de estudiantes.
- 5.** Mantener informados a los Vicerrectores de Sección de cualquier aspecto concerniente a los estudiantes, docentes y contextos familiares.
- 6.** Atender a los padres de familia de su grupo en las entregas de informes académicos y/o cada vez que éstos lo soliciten, citarlos cuando sea necesario y diligenciar adecuadamente el respectivo formato de conferencias con padres.
- 7.** Elaborar el perfil u observador del alumno.
- 8.** Realizar diariamente el seguimiento de aspectos como: uso correcto del uniforme, asistencia a clases, recaudo de dinero para eventos especiales, acuerdos y normas del salón de clases.
- 9.** Velar por el bienestar de cada uno de los estudiantes de su grupo, incluyendo el llamado a padres en caso de ausencia por enfermedad o por algún otro motivo que interfiera en su bienestar físico, emocional, académico, convivencial.
- 10.** Responder oportunamente (no superior a 2 días hábiles) a comunicados de padres de familia, especialistas, o personal interno.
- 11.** Garantizar y reforzar, mediante el diálogo y demás estrategias de formación, el aprendizaje de la autorregulación de sus estudiantes, así como la importancia del respeto en las relaciones interpersonales, la tolerancia, la aceptación de la diversidad y el uso de los métodos alternativos para la resolución de los conflictos.
- 12.** Utilizar el “Homeroom Time” para adelantar las actividades propuestas por la Rectoría, la Vicerrectoría o la Oficina de Convivencia.



ALTAMIRA
INTERNATIONAL SCHOOL

CAPÍTULO 6

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR





Artículo 39. Naturaleza del Manual

De acuerdo con las exigencias de la legislación educativa vigente y los propósitos educativos consignados en el Proyecto Educativo del ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL, presentamos a la Comunidad Educativa, la versión actualizada del manual de convivencia previamente aprobada por el Consejo Directivo

Para su elaboración se siguió un amplio proceso de participación en el cual las distintas instancias y estamentos que hacen parte del gobierno escolar pudieron participar con revisiones y aportes que enriquecieron la versión definitiva.

El Manual de Convivencia tiene sentido para una comunidad educativa si éste no sólo recoge sus aspiraciones e ideales formativos y los plasma en acuerdos y procedimientos claros y precisos para las distintas instancias, sino que también se vuelve vida, se lo lleva a la práctica y se hace evidente en la cultura de la Institución como una forma concreta y efectiva de vivir los principios y valores que la Institución pregona y quiere desarrollar y formar en sus estudiantes.

con el Manual de Convivencia se pretende dar respuesta de manera real y efectiva a las aspiraciones y necesidades de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, así como el debido proceso para la solución de conflictos de la vida cotidiana.

Artículo 40. Justificación del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia se soporta en el cumplimiento de los Derechos Humanos y se rige por las disposiciones de la Constitución Política de Colombia con sujeción al Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, el Decreto 1075 de 2015 y normas concordantes aplicables a los establecimientos educativos privados, el Decreto 243 sobre la educación preescolar, así como el Proyecto Educativo Institucional, para el logro del desarrollo integral de los educandos, dentro de un marco de convivencia pacífica y crecimiento integral de la Comunidad.

De igual manera el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar se fundamenta en:



1. El Concordato entre la iglesia católica y el estado colombiano de 1973 establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.
2. La Constitución política de Colombia. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

Artículo 1°. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2°. El Estado debe promover la participación de todos. Artículo 13°. Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación alguna.

Artículo 15°. Derecho a la intimidad y al buen nombre. Artículo 16°. Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Artículo 20°. Derecho a la libertad de opinión y

Artículo 20°. Derecho a la libertad de opinión y rectificación. Artículo 23°. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33°. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41°. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana. Artículo 43°. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44°. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.



Artículo 45°. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67°. La educación es un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección, idoneidad, profesionalización y dignificación del EDUCADOR. El estudiante no puede ser obligado a recibir educación religiosa en los establecimientos del Estado.

NOTA. En el COLEGIO, como institución privada católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

LEY 12 DE 1991. "Convención internacional sobre los derechos de la niñez"

LEY 115 DE 1994. Ley General de Educación. Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.



Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

Decreto 1860 de 1994.

Artículo 17°.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

- 1.** Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- 2.** Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- 3.** Normas de conducta de los estudiantes y educadores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- 4.** Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales
- 5.** Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
- 6.** Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.



- 7.** Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
- 8.** Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
- 9.** Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- 10.** Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
- 11.** Reglas para uso de la biblioteca escolar.

Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes" "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9°. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995 Por el cual se adopta "El reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones."

Artículo 1. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente reglamento. La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo



Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994.

La resolución 4210 de 1996. Establece “reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”.

Decreto nacional 2247 de 1997. “por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar”.

Decreto 1286 de 2005 “Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante EL CONSEJO DE PADRES.

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10°. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.



Artículo 26°. Derecho al debido proceso. Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la Educación. Los niños y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Ésta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños y los adolescentes: "...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia. 3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. "...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo".

Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:



1. Formar a los niños, y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los educadores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 41. Objetivos del Manual de Convivencia

Al tener en cuenta toda la normatividad vigente, es indispensable conocer los objetivos del presente Manual de Convivencia alineados y enmarcados en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que tienen aplicabilidad en el siguiente manual, como son:

- a. Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH) y de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la .
- b. comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- c. Fomentar las actitudes de respeto, como elemento esencial de la convivencia.
- d. Propiciar un ambiente educativo que permita el desarrollo integral de todos los individuos que hacen parte de la Institución.
- e. Promover la participación de la comunidad en un ámbito de respeto en el cual primen los intereses colectivos sobre los particulares.



- f.** Generar capacidad crítica frente a acciones que atenten contra el orden y la convivencia.
- g.** Promover la participación de la comunidad en un ámbito de respeto en el cual primen los intereses colectivos sobre los particulares.
- h.** Fortalecer la formación de la autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones en relación con el propio comportamiento.
- i.** Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar
- j.** Propiciar espacios de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad, en los cuales se tenga claridad sobre las pautas de comportamiento que permitan una sana convivencia en el marco de los derechos y deberes que tenemos como seres humanos, promoviendo el desarrollo y la práctica de los valores que orientan el quehacer institucional.

Artículo 42. Principios del Sistema de Convivencia Escolar

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, definidos en el artículo 5, de la Ley 1620 de 2013, los siguientes:

- a. Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.



- b. Integralidad:** La integralidad estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en la formación ciudadana, el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en todos los niveles educativos (preescolar, básica y media). De igual manera busca desarrollar estrategias para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- c. Diversidad:** El sistema escolar de convivencia se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- d. Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Artículo 43. Glosario definido en el Decreto 1075 Artículo 2.3.5.4.2.5.

Se presenta el siguiente glosario definido en el Decreto 1075 Artículo 2.3.5.4.2.5., necesario para el buen entendimiento del presente manual:

- a. Acciones pedagógicas:** conjunto de actividades tendientes a lograr óptimos resultados en el desarrollo y potenciación de destrezas, actitudes, valores y rectificación o refuerzo del comportamiento y desempeño académico en los estudiantes.



- b. Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescentes, por parte de un estudiante o varios de sus padres con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- c. Acudiente:** persona mayor de edad que representa al estudiante, diferente del padre de familia. Que firma el contrato de matrícula.
- d. Agresión Electrónica.** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos a otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, youtube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- e. Agresión Escolar.** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- f. Agresión Esporádica.** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no



puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

- g. Agresión Física.** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- h. Agresión Gestual.** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas.
- i. Agresión Relacional.** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras.
- j. Agresión Verbal.** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- k. Amonestación:** llamado de atención que hace una persona por una falta cometida o por su actitud comportamental, exhortándoles para que cumpla y respete las normas del Manual de Convivencia y actúe consecuentemente con ellas.
- l. Cancelación De Matrícula:** acto que realiza el padre de familia y el rector donde ambos, y de común acuerdo, deciden poner fin al servicio educativo. Una excepción a lo anterior es cuando, por Resolución Rectoral, y previo a un debido proceso disciplinario, se cancela la matrícula unilateralmente por la institución.
- m. Ciberacoso Escolar (Acoso Electrónico o Cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y



continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

- n. Clima De Aula.** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002).
- o. Competencias Ciudadanas.** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad.
- p. Comportamiento Sistemático.** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).
- q. Conducto Regular.** Diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo con los cargos y funciones que existan en la Institución Educativa ante un problema o dificultad.
- r. Conflicto.** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)



- s. Contrato Pedagógico:** convenio escrito entre la Institución-Estudiente-Acudiente, mediante el cual el primero se obliga a presentar una asesoría y seguimiento y el segundo a cambiar unas conductas no propias, por aquellas que estén de acuerdo con el Manual de Convivencia y que son beneficiosas para sí mismo y la comunidad educativa en general.
- t. Convivencia:** conjunto amplio de relaciones interpersonales donde se busca el beneficio común. La convivencia es la transformación del conflicto humano marginando del enfrentamiento directo y la violencia, situándose en el plano de lo humano, mediante el diálogo y la conciliación. La convivencia se basa en el respeto mutuo.
- u. Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.
- v. Deber:** es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los miembros de los diferentes estamentos de la institución frente a la norma.
- w. Debido Proceso:** derecho constitucional fundamental que garantiza en debida forma la defensa de la persona. Conjunto de garantías procedimentales y probatorias que tienen los miembros de la comunidad educativa en general para presentar su defensa, cuando quiera que se vea involucrado en un proceso disciplinario que amerite una sanción.
- x. Derecho:** conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas la relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona.
- y. Derechos Humanos (DDHH).** Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y



obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico- cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras.

- z. Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.
- aa. Disciplina:** capacidad que posee toda persona para cumplir los reglamentos adecuada y oportunamente, en todo lugar, con responsabilidad, orden, respeto y puntualidad.
- bb. Enfoque de Derechos.** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los ddhh son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales
- cc. Enfoque de Género.** Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran.
- dd. Garantía de Derechos:** Son las medidas, medios, bienes y servicios que el estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.
- ee. Género:** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas.
- ff. Manual de Convivencia:** Es un medio pedagógico legal de la Comunidad Educativa, para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía basada en valores, que haga posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido



ciudadano; mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de las estudiantes en el cumplimiento de sus deberes.

- gg. Mediación.** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (de armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (rozenblum, 1998).
- hh. Perfil:** Características que identifican a la persona, en un determinado ambiente y que le permite realizarse según su rol.
- ii. Recurso de Apelación.** Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule una decisión tomada por una autoridad institucional competente tras un procedimiento previamente establecido
- jj. Recursos de Reposición:** Derecho del afectado por una sanción para acudir ante quien tomó tal decisión para solicitarle que la revise, la reconsidere, lo derogue o modifique.
- kk. Resolución Rectoral:** Es un documento escrito firmado por el Rector del Colegio y en el cual se expresa por parte de éste la decisión que ha tomado con respecto a un caso específico de incumplimiento a situaciones consideradas en el Manual de Convivencia en materia de normalización, previo estudio de dicho caso en el Comité Escolar de Convivencia.
- ll. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- mm. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que



buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

nn. Sujeto activo en derechos. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus ddhh.

oo. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

pp. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 44. Responsabilidades de los docentes

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1.** Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución, acorde con la Ley 1146 de 2007 artículos 11 y 12 de y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar;
- 2.** Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes;
- 3.** Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la institución;



4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 45. Responsabilidades de los padres de familia

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y Decreto 1075 de 2015 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental;
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable;
3. Contribuir con la formación en valores de sus hijos siendo ejemplos en el respeto de las normas y actuando de manera coherente con los valores institucionales, asegurando una convivencia pacífica y armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la institución para la convivencia y la sexualidad;
5. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional;
6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas;
7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas;
8. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una



situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia;

9. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
10. Respetar el Código de Vestir para acercarse a la Institución educativa al atender una citación particular o al dejar o recoger a su acudiente.

Artículo 46. Responsabilidades del Coordinador de Convivencia

Además de las responsabilidades docentes que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades establecidas en la Resolución 9317 de 2016:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución, acorde con de la Ley 1620 de 2013 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar;
2. Apoyar a los docentes en sus funciones de mediadores, conciliadores y formadores en las diferentes situaciones que afecten la convivencia escolar;
3. Participar en el Comité Escolar de Convivencia, orientar las mesas de conciliación de estudiantes y de docentes para solución pacífica de conflictos y liderar actividades convivenciales donde se evidencien los derechos humanos, sexuales y reproductivos, derechos fundamentales y derechos sociales;
4. Presentar al Comité Escolar de Convivencia proyectos para su ejecución como política institucional para la convivencia armónica;
5. Participar en la revisión del Manual de Convivencia y asegurarse de su debido cumplimiento por parte de la comunidad educativa;
6. Apoyar la realización, verificación y seguimiento de evaluación del desempeño del personal docente, cuando sea requerido, en los aspectos relacionados con la normalización, acompañamiento y bienestar de los estudiantes.



Artículo 47. Responsabilidades de los consejeros escolares

Se refiere al equipo de psicólogos de la institución, que además de las responsabilidades docentes que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades establecidas en la Resolución 9317 de 2016:

- 1.** Participar en la definición de una estrategia cuyo propósito sea generar un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje de los estudiantes y la convivencia en la institución;
- 2.** Liderar la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar;
- 3.** Participar en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumplir las funciones que se han determinado por ley;
- 4.** Presentar al Comité Escolar de Convivencia proyectos para su ejecución con política institucional para la convivencia armónica;
- 5.** Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes;
- 6.** Promover el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa;
- 7.** Apoyar la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar;
- 8.** Promover la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa;
- 9.** Participar en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución;
- 10.** Apoyar la realización, verificación y seguimiento de evaluación del desempeño del personal docente, cuando sea requerido, en los aspectos relacionados con la normalización, acompañamiento y bienestar de los estudiantes.



Artículo 48. Responsabilidades generales en el marco de los procesos de convivencia

En el marco de los procesos de convivencia los Docentes, Psicólogos, Vicerrectores de Sección, Coordinador de Convivencia y Valores y Rectora, deberán:

- 1.** Garantizar la reserva del proceso y la seguridad de los medios de prueba recaudados.
- 2.** No dar su opinión en público o en privado sobre los procesos sometidos a su cargo.
- 3.** Investigar de manera integral e imparcial lo ocurrido.
- 4.** Proteger a la víctima de la conducta en caso de existir.
- 5.** Cumplir a cabalidad con los términos para los procesos de las investigaciones.
- 6.** En caso que la conducta investigada se haya afectado los Derechos a la vida, integridad sexual o integridad física, se efectuarán las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

Artículo 49. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia fomenta la armonía y la sana y positiva convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer su crecimiento en valores, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Decreto 1075 en su Artículo 2.3.5.1.1, "Por la cual se reglamentó el funcionamiento del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" de acuerdo a lo ordenado en la ley 1620 de 2013.

- El Rector, es quien lo convoca y preside y en ausencias temporales del Rector será reemplazado por el Vicerrector de nivel.
- El personero estudiantil



- Un Psicólogo, y dependiendo del caso se podrá invitar al psicólogo de la sección
- Coordinador de Convivencia
- El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Un Docente seleccionado por la Dirección del colegio.

Artículo 50. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Son funciones del comité de convivencia escolar:

- 1.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre entre estudiantes y entre docentes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes.
- 2.** Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- 3.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 4.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Decreto 1075 de 2015 los artículos 2.3.5.4.2.1, y 2.3.5.4.2.2. frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



5. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Artículo 51. Reglamento del Comité de Convivencia

El **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL** se acoge a los lineamientos del El Comité Escolar de Convivencia

1. Sesiones: El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar (Rector) convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
2. Quórum decisorio: El quórum decisorio del comité escolar de convivencia estará conformado por mínimo (4) de los integrantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
3. Actas: De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
4. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión
5. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el cargo que desempeñan en la Institución y verificación del quórum.
6. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión. d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.



- 7.** Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- 8.** Firma del Presidente del Comité y del Secretario una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo: El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.



ALTAMIRA
INTERNATIONAL SCHOOL

CAPÍTULO 7

SISTEMA
DISCIPLINARIO

AIS



Los estudiantes están en proceso de formación y uno de nuestros principales compromisos como institución es trabajar con ellos en el saber, saber hacer y saber ser, por lo que cuando se presentan situaciones que afectan la convivencia, tenemos la oportunidad de hacerlos reflexionar y propiciar un cambio de actitud al enfrentarlos a las consecuencias de los actos que se cometen o que perturban. Cuando se trabaja en los procesos formativos enfocados en el saber ser, es necesario que el estudiante se apropie e involucre en la mejora continua. Los procedimientos que se aplican a las situaciones que afectan la convivencia escolar buscan que el estudiante asuma las consecuencias de sus acciones y se comprometa con el cambio continuo.

ROL DEL PROFESOR EN EL MANEJO DE LA DISCIPLINA EN EL AULA DE CLASE

El rol del profesor en el manejo de la disciplina dentro del aula de clases será basado en la conciliación, seguimiento y acompañamiento del estudiante en cada una de las actividades que el estudiante desarrolle dentro del aula o fuera de ella, partiendo de ser consistente en las reglas básicas que debe conocer el estudiante antes de iniciar un periodo de clases y ellas son:

Normas Básicas En El Aula De Clases	Estar Preparado
	Ser Puntual
	Ser Productivo
	Ser Bien Portado - Respetuoso
	Ser Paciente

CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SITUACIONES CONVIVENCIALES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos se evaluarán y se registrarán en los reportes académicos por unidad de la siguiente manera:



EVALUACIÓN CUANTITATIVA

Cada estudiante inicia las unidades con Valoración por unidad de (100) sin computarse al desempeño académico registrado en el sistema de Información de Estudiantes

TIPIFICACIÓN FALTAS Evaluación Cuantitativa

Situaciones Tipo I	10 Puntos Menos por Falta	Después de dar Cumplimiento al debido proceso y el protocolo de Atención
Situaciones Tipo II	20 Puntos Menos por Falta	Después de dar Cumplimiento al debido proceso y el protocolo de Atención
Situaciones Tipo III	30 Puntos Menos por Falta	Después de dar Cumplimiento al debido proceso y el protocolo de Atención

EVALUACIÓN CUALITATIVA

Dentro del reporte académico de cada unidad se registrará un descriptor cualitativo que reflejará los avances u oportunidades de mejoramiento en el proceso actitudinal de cada estudiante de acuerdo a la tipificación de la falta contemplada por el Manual de Convivencia.

DESCRIPTORES DE DESEMPEÑO CONVIVENCIAL

Superior 90 A 100	Alto 80 A 90	Básico 70 A 80	Bajo 60 A 10
Cumple de manera exitosa con las normas contempladas en el Manual de Convivencia.	Refleja responsablemente compromiso con el cumplimiento de las Normas del Manual de Convivencia.	En ocasiones incumple con algunas normas del Manual de Convivencia.	Frecuentemente incumple con las exigencias establecidas en el Manual de Convivencia.



Parágrafo: La Evaluación que el estudiante alcance desde su desarrollo convivencial y actitudinal se tendrá en cuenta por el Comité de Convivencia en la participación del estudiante en participación de estudiantes en actividades deportivas y académicas., pertenecer a Sociedad de Honor y obtención de reconocimientos académicos Honor Roll

Artículo 52. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima dentro del aula de clase, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

El Colegio Altamira International consideran situaciones TIPO I las siguientes conductas:

- 1.** Descuidar la correcta presentación personal diferente a lo establecido en la Política de Uso de Uniforme Escolar. Prendas ajenas al uniforme serán confiscadas y entregadas a los padres de familia.
- 2.** No usar el uniforme correspondiente de acuerdo al horario establecido.
- 3.** Impuntualidad en la llegada a clases (3 veces en un día, en una semana o un mes y a los demás actos que organice la Institución).
- 4.** Llegar a clase sin los elementos o materiales necesarios y adecuados para el desarrollo de ésta.
- 5.** Consumir alimentos o bebidas diferente a agua en el salón de clase o en los espacios del Innovation Center, sin la autorización del docente a cargo de la clase.
- 6.** No entregar oportunamente a los padres o acudientes las circulares, notas o citas que envía el colegio. Los desprendibles de circulares, notas o citas deben devolverse firmados por padres o acudientes.
- 7.** Trabajar en actividades diferentes a las asignadas por el docente durante la clase o tener acciones que interrumpan constantemente el desarrollo normal de las clases.



- 8.** Hacer caso omiso a las instrucciones y/o sugerencias dadas por un docente, administrativo o directivo de la institución.
- 9.** Ingresar y permanecer en el aula de clase durante los momentos de los descansos.
- 10.** Mostrar modales incorrectos dentro del aula o en cualquier recinto donde se realice una actividad del colegio como gritos, rechiflas, silbatos o palabras soeces.
- 11.** Permanecer fuera de los salones en horas de clase, sin previa autorización.
- 12.** Utilizar durante el tiempo de clase, sin autorización del docente elementos como: juguetes, balones, equipos de audio, cámaras digitales, celulares, auriculares inalámbricos, relojes inteligentes, entre otros.
- 13.** Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar o negarse a participar en las campañas de aseo en pro del mejoramiento y cuidado del medio ambiente.
- 14.** Permanecer en las instalaciones del Colegio en horario diferente a la jornada escolar, salvo autorización expresa de la Vicerrectoría de Sección.
- 15.** Incumplir con los criterios del porte y uso de dispositivos tecnológicos
- 16.** consignados en la Política “Bring your Own Device” expuesta en el artículo 80 del presente manual.
- 17.** No utilizar prendas del respectivo uniforme que le corresponda de acuerdo al horario establecido.
- 18.** Prestarse a ser cómplice, ocultar o cubrir una situación Tipo I de otro estudiante.
- 19.** Incumplir con las normas internas que tienen establecidas las diferentes dependencias del Colegio como: biblioteca, rutas escolares, cafeterías, baños, laboratorios, sala de informática, pasillos, entre otros.
- 20.** Organizar y/o vender rifas, participar en apuestas o juegos de azar.
- 21.** Demostraciones públicas de afecto distintas a las de amistad y compañerismo (caricias o besos).



- 22.** Utilizar computadores/ equipos y/o la red del colegio en videojuegos, acceder a páginas no autorizados o ver videos en internet sin permiso.
- 23.** Realizar venta de productos o servicios dentro de las instalaciones del colegio Altamira sin la autorización correspondiente. En caso de incurrir en esta situación, los productos serán confiscados y posteriormente entregados al padre de familia o acudiente por la Coordinación de Convivencia.
- 24.** Salir de las zonas destinadas para su descanso y esparcimiento, ingreso y salida, accediendo a áreas correspondientes a otras secciones. No está permitido el uso de columpios, triciclos y mobiliario de preprimaria para estudiantes de otras secciones.

Artículo 53. Protocolo para Situaciones Tipo I

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones Tipo I a las que se refiere el numeral 1 del artículo 2.3.5.4.2.6. Del Decreto 1075 del 2015, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Paso 1: El Docente se reúne con el Estudiante involucrado, llegando a compromisos verbales para la no reincidencia de la falta.

Paso 2:

- Si el estudiante REINCIDE en la falta, El docente plantea acuerdos con el estudiante y se registra el producto de la reunión en el formato. PRÁCTICAS EFECTIVAS RESTAURATIVAS, (se entrega a coordinación de Convivencia).
- El docente envía correo electrónico al acudiente del estudiante con copia al Homeroom y al Coordinador de Convivencia.
- Si el acudiente no responde el correo, se cita al acudiente del estudiante en compañía del Homeroom .

Paso 3: Seguimiento del Caso y Compromisos, por parte del docente con quien tuvo la dificultad y del Homeroom del estudiante para ser revisados en la reunión de nivel.

Durante el seguimiento el estudiante reincide en alguna falta tipo I

Paso 4:

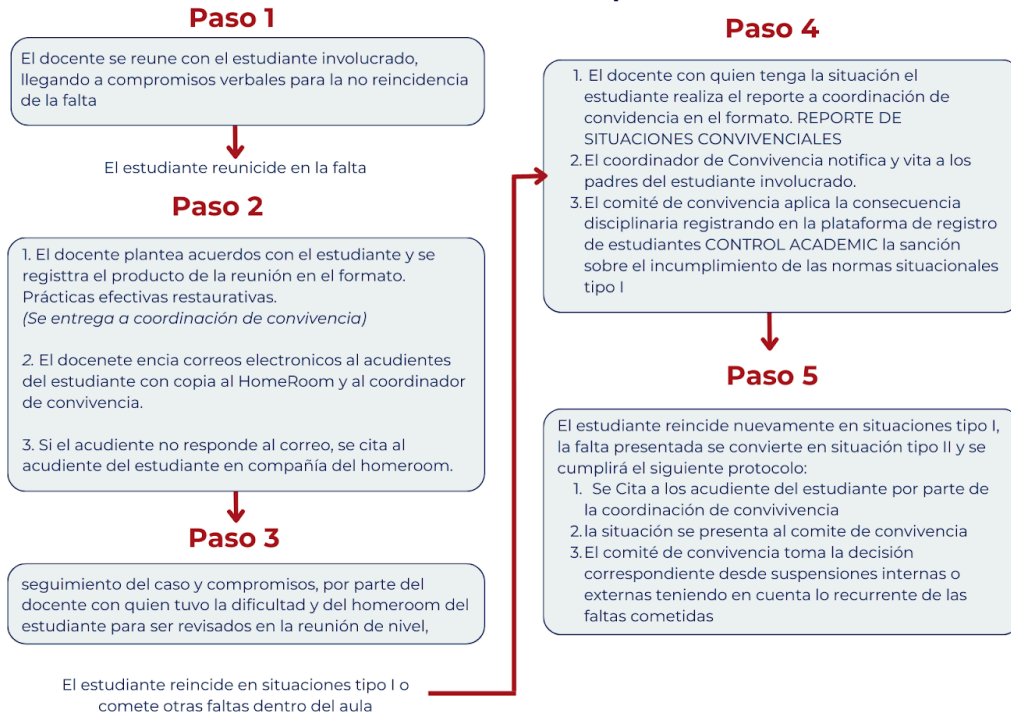


- El Docente con quien tenga la situación el estudiante realiza el reporte a Coordinación de convivencia en el formato REPORTE DE SITUACIONES CONVIVENCIALES.
- El coordinador de Convivencia notifica y cita a los padres del estudiante involucrado.
- El comité de Convivencia aplica la consecuencia disciplinaria registrando en la plataforma de registro de estudiantes CONTROL ACADEMIC la sanción sobre el incumplimiento de las normas situaciones tipo I.

Paso 5:

- Si el estudiante reincide nuevamente en situaciones tipo I, la falta presentada se convierte en Situación Tipo II y se cumplirá el siguiente protocolo:
- Se cita a los acudientes del estudiante por parte de coordinación de Convivencia .
- La situación se presenta al Comité de Convivencia
- El Comité de Convivencia toma la decisión correspondiente desde suspensiones internas o externas teniendo en cuenta lo recurrente de las faltas cometidas.

PROTOCOLO DE ATENCION SITUACIONES TIPO I
Ocurre situación tipo I



Artículo 54. Acciones Pedagógicas para Situaciones Tipo I

Las Situaciones TIPO I contemplan protocolos y políticas estipuladas dentro del Manual de convivencia y son aplicadas como procedimientos dentro de las actuaciones al constatar presuntamente los hechos y/o acciones que se cometieron y son definidas por el comité de convivencia escolar.

Acciones Formativas

1. Citación a la familia o acudiente e informar sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión que deberán ser entregadas a la Coordinación de Convivencia para su seguimiento.
2. La Coordinación de Convivencia realiza Anotación de la Incidencia Disciplinaria del aspecto convivencial en el sistema de información del



estudiante para llevar un consecutivo de faltas para el reporte final cuantitativo y cualitativo en la entrega de reportes al padre de familia

3. Remisión a Consejería escolar por parte del docente del área, Director de grupo o Coordinación de Convivencia y está a su vez Solicitar a la familia y/o estudiantes asistir a procesos terapéuticos externos según se considere a juicio del profesional tratante. Presentar informes periódicos y las recomendaciones al Colegio para atender y acompañar el comportamiento del estudiante.
4. De común acuerdo con la familia y sesionado en el Comité de Convivencia Suspensiones internas después de la jornada escolar los días estipulados realizando talleres pedagógicos de la temática presentada supervisados por Coordinación de Convivencia y Consejería Escolar.

Artículo 55. Término para la actuación frente a Situaciones Tipo I

La atención a situación Tipo I debe realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

Artículo 56. Situaciones Tipo II

Son todos aquellos actos en que incurra un estudiante y que comprometa el nombre del colegio, la integridad moral, física, o social de cualquier integrante de la comunidad. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones TIPO II aquellas que se presentan de manera repetida y/o que causan daño físico y psicológico sin incapacidad en las personas involucradas. Entre ellas se encuentran:



1. El incumplimiento a la medida formativa que ya se había impuesto por situación Tipo I. (Acciones restaurativas desarrolladas previamente)
2. Cometer fraude en cualquier actividad desarrollada por alguna área del pensum académico (Pasar respuestas de un examen, copiar de internet cualquier contenido y hacerlo suyo, compartir información referente a cualquier actividad académica que lleve a una copia).
3. Utilizar vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos en contra de algún compañero durante cualquier actividad escolar.
4. Fotografiar o filmar a terceros sin su consentimiento expreso; siempre que las fotografías o filmaciones atenten contra la dignidad e integridad de la persona captada.
5. Reiterados retrasos al inicio de la jornada escolar o de las clases.
6. Ser partícipe, autor intelectual o material o co-autor de acciones y actitudes que demuestren Acoso Escolar: toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por cualquier medio por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica.
7. Ser partícipe, autor intelectual o material o co-autor de acciones y actitudes que demuestren Agresión Física: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, lanzamientos de objetos contra miembros de la comunidad estudiantil o docente.
8. Ser partícipe, autor intelectual o material o coautor de acciones y actitudes que demuestren Agresión Verbal: toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros de forma repetida y/o sistemática.
9. Ser partícipe, autor intelectual o material o co-autor de acciones y actitudes que demuestren Agresión Relacional: Excluir de grupos, aislar



deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen de un miembro de la comunidad.

- 10.** Ser partícipe, autor intelectual o material o co-autor de acciones y actitudes que demuestren Ciberacoso: comentarios ofensivos, Photoshop, fotos o videos íntimos o humillantes, comentarios insultantes u ofensivos por cualquier medio inclusive medios electrónicos.
- 11.** Sustraer, dañar, destruir o atentar contra la propiedad privada del Colegio o de cualquier otra persona.
- 12.** Comprar o vender mercancías no autorizadas por el Colegio.
- 13.** Daño al bien de la Institución y/o hacer uso inadecuado de la infraestructura o causar daño a los mismos..
- 14.** El vocabulario soez utilizado de manera escrita o verbal, los insultos, las afrentas, los sobrenombres o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las personas.
- 15.** Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o cigarrillos electrónicos o sustancias psicoactivas dentro de la institución.
- 16.** Responder de forma descortés o irrespetuosa ante una corrección, una observación o una sanción.
- 17.** Crear falsas alarmas tendientes a provocar pánico colectivo.
- 18.** Inasistencia al colegio o a las actividades programadas por éste sin autorización previa ni excusa válida.
- 19.** Retirarse del colegio sin autorización previa por parte del Vicerrector de Sección.
- 20.** Calumniar o atentar contra la honra de una persona.
- 21.** Atentar contra los sistemas informáticos y de seguridad de la institución y/o de cualquier miembro de la comunidad.
- 22.** Falsificar o alterar firmas, libros, documentos, valoraciones de los procesos, u otras comunicacione
- 23.** Crear páginas en Plataformas Sociales que afecten la integridad de los miembros de la comunidad educativa.



- 24.** Comercializar con la elaboración de tareas, trabajos y/o talleres.
- 25.** Ausentarse de las instalaciones del Colegio o de clase sin las autorizaciones requeridas.
- 26.** Comportarse de una forma negativa, inapropiada, peligrosa y/o contraria al bienestar de los demás.
- 27.** Transportar, poseer, portar o utilizar elementos que pueden ser peligrosos para la comunidad escolar. (Elementos corto punzantes, armas, explosivos, tóxicos, entre otros)
- 28.** Incumplir con las actividades académicas, de recuperación, refuerzo o evaluaciones programadas que le sean establecidas para alcanzar los desempeños académicos propuestos dentro y fuera clase o presentarlas de manera inoportuna.
- 29.** El incumplimiento de los compromisos adquiridos para el año escolar, ya sea de convivencia, académico, familiar y/o con el ideario educativo.
- 30.** Traer al colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo, imágenes, revistas, libros, videos, folletos, material magnético, con contenido clasificado ilegalmente como pornográfico o con contenido sexual, o atentatorio contra las sanas costumbres y la moral pretendida por la Institución.
- 31.** Prestarse para ser cómplice de cualquier situación Tipo II de otra persona encubriendo y entorpeciendo, de esta manera, el debido proceso.
- 32.** Encubrir el ingreso de personas ajenas al colegio.
- 33.** Todo comportamiento ejecutado dentro o fuera de la Institución que afecten la imagen institucional y contradiga los valores propios de su filosofía.
- 34.** Conducir dentro de las instalaciones del Colegio Altamira vehículos de motor sin la respectiva autorización, aunque estén acompañados de sus padres, acudiente o adulto.
- 35.** Todas aquellas Situaciones TIPO I que por sus consecuencias serán tipificadas como Situaciones TIPO II y que serán tratadas como tal.
- 36.** Disposición irregular de dineros del curso.



- 37.** Irrespetar cualquier actividad dentro o fuera del Colegio no manteniendo un comportamiento adecuado; no portando de manera correcta el uniforme es decir, camisa por dentro del pantalón, zapatos lustrados, correa, entre otros, recordando que durante la actividad se rigen las mismas normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- 38.** Comportarse de manera inadecuada en las competencias académicas, culturales y /o deportivas organizadas por la Institución no manteniendo una actitud respetuosa y culta fuera de la Institución colocando en entredicho la buena imagen del mismo
- 39.** Utilizar el Colegio para la realización de actividades o eventos que no estén autorizados por el Rector.

Parágrafo: Las consecuencias de todas las situaciones tipo II serán consideradas por el Comité Escolar de Convivencia quienes de acuerdo al impacto de las mismas podrán identificarlas como faltas Tipo III siempre y cuando esté estipulado dentro de la normatividad para esta clase de situaciones y con esto desarrollar el debido proceso y las acciones formativas clasificadas para tal fin.

Artículo 57. Protocolo para Situaciones Tipo II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 2.3.5.4.2.6. Del Decreto 275 del 2015, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- 1.** El profesor en conocimiento del hecho constata la situación y remite a Coordinación de Convivencia en el siguiente documento **Reporte De Situaciones Convivenciales**
- 2.** Se registra el incidente en el Sistema de información de estudiantes control Académico, el cual se notificará a los padres de familia y/o acudiente y citando a los mismos para que concurran al día siguiente, de igual forma notificará a la Vicerrectoría de sección y la Rectoría.



- 3.** La Coordinación de Convivencia realiza diálogo reflexivo con el estudiante en presencia de los padres de familia para aclarar los detalles y las circunstancias de lo sucedido. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se buscará garantizar atención inmediata de los involucrados, mediante la remisión a enfermería brindando la atención básica y en caso de ser necesario remitir a la entidad competente.
- 4.** El Rector convocará al Comité Escolar de Convivencia para informar sobre los hechos. El Comité Escolar de Convivencia definirá las acciones formativas y el responsable del seguimiento de las acciones, las cuales se le notificarán a los padres de familia y/o acudientes por parte de la Coordinación de Convivencia dejando constancia mediante un acta con la firma de todos los participantes.
- 5.** Los Padres de Familia y/o acudientes del estudiante podrán solicitar revisión de la decisión tomada ante la instancia del Comité Escolar de Convivencia.
- 6.** En caso que el resultado de la revisión por parte del Comité Escolar de Convivencia sea ratificado, los padres de familia y/o acudientes podrán apelar la decisión ante el Consejo Directivo.
- 7.** Se inicia la implementación de una acción formativa de Prácticas Restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio.
- 8.** Se dejará por escrito en acta de seguimiento los compromisos asumidos por las partes involucradas, incluyendo las acciones formativas con la debida firma de las partes.
- 9.** Se archiva en el folio disciplinar del estudiante junto con las acciones formativas de seguimiento
- 10.** El procedimiento para el cumplimiento del debido proceso no podrá exceder cinco (5) días hábiles y el plazo máximo para su revisión y apelación será de dos (2) días hábiles adicionales posteriores a la notificación de la sanción a que hubiere lugar.

Parágrafo 1: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006..

Parágrafo 2: El Comité Escolar de Convivencia tendrá autonomía para tomar las decisiones que considere necesarias.



Artículo 58. Acciones Pedagógicas para Situaciones Tipo II

Acciones formativas por incumplimiento de las normas establecidas por institución y que son consideradas como situaciones tipo II:

- 1.** Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de una actividad formativa.
- 2.** Realización de una acción formativa de Prácticas Restaurativas basado en un trabajo social en temas relacionados con la situación evidenciada.
- 3.** Solicitar a familia y/o estudiante asistir a procesos terapéuticos externos según se considere, presentando informes periódicos según exigencia del Colegio.



4. Para estudiantes de duodécimo grado, la no proclamación en ceremonia de grado de los bachilleres.
5. Realizar acción social que beneficie al colegio y en general a la comunidad educativa.
6. Desarrollo de una jornada con la realización de Talleres Pedagógicos sobre principios y valores durante jornadas de reflexión entre semana con una duración de 1 a 2 horas por un máximo 2 días, después de la jornada escolar que quedará a cargo del Coordinador de Convivencia. El padre de familia y/o acudiente será responsable del transporte del estudiante.
7. Participación en Jornada de Reflexión los días estipulados por el comité de convivencia con una duración de 2 Horas monitoreado por la Coordinación de Convivencia.
8. De común acuerdo con los padres de familia, el estudiante permanecerá en suspensión externa, reflexionando sobre los hechos en su núcleo familiar por un máximo de 3 a 5 días hábiles Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas.
9. Pérdida del privilegio de representar al colegio en actividades culturales, deportivas e intercolegiales y salidas de campo.
10. Acta de compromiso disciplinario para el año siguiente
11. Si el compromiso es incumplido, se procederá con el aval del Comité Escolar de Convivencia activar la Ruta de Atención Integral.

Artículo 59. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran Situaciones Tipo III:

1. Actuar contra la honradez en acciones como hurto.



2. Reincidir en dos situaciones tipo II durante el año escolar
3. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias prohibidas
4. Participar en peleas, riñas o conflictos callejeros que afectan y atentan la imagen Institucional.
5. Portar, consumir, inducir a consumir, distribuir, comprar o vender sustancias psicoactivas ilícitas o lícitas (alcohol, tabaco, drogas y medicamentos de venta controlada, cigarrillos electrónicos), dentro del Colegio, inclusive la llamada dosis personal.
6. Piromanía en cualquiera de sus manifestaciones.
7. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar
8. Porte o uso de armas de fuego así sean de juguete o trama material cortopunzantes, gases paralizantes o material tóxico que atenten bajo cualquier circunstancia contra la integridad del estudiante o de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Usar cualquier red social para amenazar de muerte, ridiculizar, degradar, discriminar o agredir verbalmente o con imágenes a cualquier miembro de la comunidad educativa con fines extorsivos
10. Hacer bromas pesadas con sustancias peligrosas como ácidos, alergizantes, pólvora y/o juegos bruscos, retos virales que atenten directamente contra la salud o la integridad física de cualquier persona de la comunidad educativa.
11. Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita o vía internet.
12. Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa, o mediante acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.



- 13.** Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 14.** Conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- 15.** Sustener relaciones sexuales dentro del espacio del campus educativo.
- 16.** Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 17.** Auspicio de sectas satánicas.
- 18.** Auspiciar el trabajo sexual entre estudiantes del plantel.
- 19.** Difundir a través de Internet o medio electrónico anuncios a los valores institucionales o mensajes en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. Es considerado lo más grave la difusión de material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la Institución. No es atenuante ni excusa el hecho de que sean difundidos de manera externa.
- 20.** Dejar de asistir al Colegio para cumplir con sus obligaciones escolares y desplazarse a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física y la imagen de la institución
- 21.** Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos, de forma irresponsable.
- 22.** Cualquier forma de terrorismo o situación que produzca pánico ficticio o verdadero, como: estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
- 23.** Realizar una conducta tipificada en la ley como delito.

Artículo 60. Protocolo para Situaciones Tipo III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. Del Decreto 1075 de 2015, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento::



1. El profesor en conocimiento del hecho constata la situación y remite a Coordinación de Convivencia en el siguiente documento REPORTE DE SITUACIONES CONVIVENCIALES.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados. De la citación se dejará constancia.
6. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el



conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 61. Medidas para Situaciones Tipo III

1. Suspensión externa mientras se determina el proceso por parte de las autoridades competentes. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas.
2. Seguimiento por consejería interna y manejo interdisciplinario externo con seguimiento y reporte a la institución.
3. Realizar acción social que beneficie a los estudiantes del Colegio y en general a la Comunidad Educativa.
4. Reparación de los daños causados contra las personas de la Comunidad Educativa o bienes de la institución.
5. Anulación del contrato de matrícula y expulsión de la Institución.

Parágrafo 1: El comité de Convivencia tendrá autonomía para tomar las decisiones que considere oportuno.

Artículo 62. Término para la actuación frente a las Faltas Tipo III

La atención de este tipo de situaciones será atendida en un plazo no mayor a cinco (5) días y el plazo máximo para su apelación será de tres (3) días después de su notificación.

Artículo 63. Activación de los Protocolos de otras Entidades

1. Las Autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos



o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

3. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
5. Acudir a la Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. Del Decreto 1075 de 2015.
6. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.
7. El Defensor o la Comisaría de Familia que cumpla con las funciones que la Ley 1098 del 2006 le atribuye hará lo pertinente.

Artículo 64. Situaciones que generan la activación de Protocolos de otras Entidades

La institución activará la ruta de atención integral y dará a aviso a las entidades pertinentes de los casos donde se observe negligencia por parte de la familia en la atención a las situaciones especiales de los estudiantes, puesto que esto perjudica su proceso de aprendizaje y desarrollo integral.

Artículo 65. Término para la actuación frente a situaciones Tipo III

La atención de este tipo de situaciones será inmediata

Artículo 66. Incumplimiento de los Deberes Académicos

Se define bajo esta categoría el incumplimiento de las responsabilidades que el estudiante tiene con el Plan de estudio con su grado correspondiente y los deberes académicos previstos en este Reglamento o Manual:



1. El incumplimiento de tareas, trabajos y compromisos académicos en los plazos fijados y con las condiciones acordadas por la Institución, incluyendo el trabajo realizado en el área de STEAM
2. Presentarse al salón de clases sin los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
3. La entrega de evaluaciones o pruebas de nivelación sin responder (en blanco).
4. La no asistencia a las evaluaciones o a las actividades de nivelación por los medios implementados por la institución sin causa justificada.
5. El incumplimiento del conducto regular indicado en el SIEE, para la atención de quejas y reclamos académicos.
6. Ausentarse del salón de clase durante actividades académicas sin permiso del docente o el respectivo coordinador.
7. Inasistencia a las actividades académicas programadas por la Institución en los horarios normales o en los horarios adicionales sin la entrega oportuna de excusas, permisos e incapacidades.
8. Realización de plagio, copia o tomar información de internet sin tener en cuenta la realización de citar la fuente de consulta en cualquier actividad académica o evaluación.

Artículo 67. Protocolo de atención para atender Incumplimiento de los Deberes Académicos

Frente a la ocurrencia del incumplimiento de deberes académicos se cumplirá con el conducto regular de la siguiente manera:

Conducto Regular:

1. Reunión del docente del área con el estudiante que cometió la falta académica para indagar lo sucedido y poder establecer las líneas de atención de la situación.
2. Informar vía correo electrónico al director de grupo
3. Citación al padre de familia por parte del docente del área con la presencia del estudiante y anulación de la actividad académica sin opción de ser repetida.



4. Acordar las estrategias para mejorar y establecer los compromisos por parte de los entes involucrados para el seguimiento respectivo acompañamiento.

Artículo 68. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar

De acuerdo al Artículo 2.3.5.3.1. Según el Decreto 1075 de 2015 la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

En el Art. 2.3.5.4.2.2 de la Decreto 1075 de 2015 establece las acciones del componente de la PROMOCIÓN aquellas acciones que promuevan las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013

Son acciones de este componente por parte del Comité Escolar de Convivencia:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 5 del Decreto 1075;
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994;
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información



fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida;

- 5.** Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros;
- 6.** Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Acciones del Componente de Prevención: Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. (Artículo 2.3.5.4.2.3 Decreto 1075)

Hacen parte de las acciones de prevención:

- 1.** La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.



2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones del Componente de Atención: Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. (Artículo 2.3.5.4.2.4 Decreto 1075).

Acciones del Componente de Seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 del 2015 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 69. Protocolos de Actuación e Intervención

Artículo 2.3.5.4.2.7. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- 1.** La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2.** Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia.
- 3.** Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- 4.** Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- 5.** Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.



6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.



ALTAMIRA
INTERNATIONAL SCHOOL

CAPÍTULO 8

GOBIERNO ESCOLAR



AIS



Artículo 70. Consejo de Administrativo

El Consejo Superior está integrado por los miembros vitalicios. Es la máxima autoridad del Colegio Internacional Altamira y como tal define sus propios estatutos, las políticas generales y los sistemas de control de gestión. Le corresponde la orientación general de la entidad, así como la administración y disposición de su patrimonio:

Son funciones del Consejo de Administración:

- 1.** Señalar la política a seguir en los planes de desarrollo y orientarlos hacia la satisfacción plena de los objetivos de la institución.
- 2.** Servir de más alto cuerpo decisorio y consultivo del Consejo Directivo y de las restantes instancias de gobierno, en todos los asuntos que tengan relación con la supervivencia, funcionamiento y eficacia administrativa del Colegio, salvo aquellos en que por ley le correspondan a otro órgano.
- 3.** Expedir los estatutos, modificaciones y reglamentos generales de la institución, y adoptar modificaciones que deban introducirse a los mismos.
- 4.** aceptar o rechazar donaciones, herencias, legados y auxilios de cualquier naturaleza.
- 5.** Decidir sobre la adquisición de bienes y servicios de la Institución, destinaje y enajenación de las mismas.
- 6.** Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- 7.** Decretar la disolución y liquidación de las mismas.
- 8.** Elaborar el informe de gestión anual y los balances presentados por el Rector, Director Financiero, Director Administrativo, Revisor Fiscal sobre actividades, funciones a su cargo y estados financieros de la Corporación.
- 9.** Evaluar y aprobar el presupuesto.
- 10.** Estudiar y decidir todos los asuntos o negocios que impliquen el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones relacionado con el desarrollo y objetivo de la Institución.



- 11.** Autorizar a los demás órganos de la Institución para efectuar gastos y realizar inversiones diferentes al giro ordinario de la Institución.
- 12.** Decidir sobre la destinación de los fondos de la institución, los servicios que prestan, las campañas que emprenda siempre atendiendo a lo previsto en estos estatutos y lo que señala la ley.
- 13.** Aprobar o desaprobar las cuentas, balances, relaciones, inventarios y demás operaciones que se hagan conforme al presupuesto de rentas y gastos y de cada una de las dependencias docentes y administrativas, según el presupuesto aprobado.
- 14.** Aprobar la política de becas.
- 15.** Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- 16.** Autorizar al Representante Legal para suscribir operaciones de crédito hasta por Doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales.
- 17.** Rendir informes periódicos al Consejo Superior sobre la marcha de la Corporación. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden al Rector.
- 18.** Crear y proveer los cargos que demanden los fines y el servicio de la Corporación, pudiendo removerlos y reemplazarlos y señalar sus remuneraciones.
- 19.** Autorizar la escala salarial y reajustes anuales a la misma.
- 20.** Autorizar las remuneraciones por concepto de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.



Artículo 71. Consejo Académico

Es un órgano convocado y presidido por el Rector. Está integrado además por las Vicerrectorías de Sección, los Jefes de Departamento de cada una de las áreas y el Coordinador Curricular.

- El Consejo Académico orientará todas sus actuaciones en el marco de la Misión, Filosofía y Objetivos y Reglamentos del Altamira International School
- Las reuniones se efectuarán por lo menos cada quince días, previa citación del Rector o su delegado.
- Las reuniones serán presididas por el Rector o por su delegado y se llevarán a cabo en las instalaciones del Colegio.
- La asistencia a las reuniones es obligatoria. La ausencia a tres reuniones consecutivas sin razón justificada es causa de reemplazo en el Consejo o de las sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo.
- El período de cada uno de los integrantes es de un año académico, pero este período podrá prolongarse hasta la designación de sus nuevos miembros.
- De cada reunión se levantará un acta, para lo cual se elegirá un integrante del Consejo para que haga las veces de Secretario.

Artículo 72. El Personero

El personero de los estudiantes será elegido, dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, la Rectoría y/o Vicerrectorías convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto y debe ser estudiante de grado duodécimo; cuya función principal es la de servir de garante y promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes contemplados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.



Funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

La revocatoria del personero es realizada por los estudiantes de la institución que participaron en el proceso de votación, y procede mediante la petición de al menos un 40% de los electores. La revocatoria del mandato para los estudiantes que pertenecen al Consejo estudiantil ante el Consejo Directivo, Representante de estudiantes y Personero se llevarán a cabo si se cumplen las condiciones:

- Incumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
- Incumplir con sus funciones.
- El proyecto presentado no ha sido ejecutado en el tiempo destinado.

Parágrafo: Atentar contra los derechos, deberes de directivos, docentes y estudiantes, no necesita revocación, sino que será destituido (a) por el representante legal de la institución.



Parágrafo: El ejercicio del cargo es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo de estudiantes.

Artículo 73. Consejo Estudiantil

“Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.” (Ley 115). Se conforma dentro de las primeras cuatro semanas del Calendario Escolar por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Está integrado por un alumno de cada grado, desde Cuarto grado hasta Duodécimo grado, y los estudiantes de cuarto grado representarán a los estudiantes desde preprimaria hasta tercero.

Sus funciones son:

- 1.** Representar al estudiantado en el Consejo Directivo a través de los representantes de Duodécimo grado.
- 2.** Apoyar las actividades estudiantiles propuestas por distintos grupos organizados de estudiantes tales como el periódico, la emisora y otros.
- 3.** Promover y organizar la participación estudiantil en los proyectos y actividades institucionales que lo permitan o requieran.
- 4.** Promover la aplicación de las principales normas contenidas en el Manual de Convivencia en todos los niveles y circunstancias de la vida escolar.
- 5.** Actuar como mediador en los conflictos que así lo requieran bien sea porque lo solicite un estudiante o porque lo pida una autoridad del colegio.
- 6.** Demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia y/o la Rectoría de la institución.

DE LA CALIDAD DE SUS MIEMBROS Para ser miembro del Consejo de Estudiantes los candidatos deben poseer el siguiente perfil:



- Antigüedad en la institución mínimo dos años.
- Capacidad de liderazgo.
- Tener acogida entre sus compañeros
- Buen rendimiento académico y Convivencial.
- Identidad plena con de la institución
- Haber sido elegido como representante de grado.

Artículo 74. Consejo de Padres

Es un órgano participativo conformado por un representante de cada grado, desde Pre- Kinder hasta Duodécimo grado; para garantizar que todos los grados están representados en todo momento, hay un suplente para cada representante. Tanto el principal como el suplente son elegidos por los padres de los grupos y grados a quienes van a representar, en la primera reunión de padres de familia que programa la dirección del colegio.

Sus funciones son:

- 1.** Elegir los dos representantes ante el Consejo Directivo Institucional.
- 2.** Proponer programas que contribuyan al mejoramiento continuo del ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL.
- 3.** Servir como órgano consultor en los momentos en que la dirección del colegio lo requiera para tomar decisiones, emprender reformas o manejar coyunturas.
- 4.** Participar en las comisiones de evaluación y promoción a través de los representantes de cada grado.



5. Servir como canal de comunicación para transmitir a la dirección del colegio las preocupaciones de la comunidad, siempre que éstas no sean casos particulares.
6. El presidente del Consejo de Padres será el representante en el Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1. El Rector del Colegio proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Elección de los representantes de los Padres de Familia ante el Consejo Directivo: El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector del Colegio, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los representantes de los Padres de Familia ante el Consejo Directivo del Colegio. Los representantes de los Padres de Familia podrán ser reelegidos indefinidamente.

En todo caso el representante de los padres ante el Consejo Directivo debe ser padre de familia del establecimiento educativo. Los Docentes, directivos o Administrativos y en general Empleados y Colaboradores del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los Padres de Familia ante el Consejo Directivo del Colegio.

Artículo 75. Comisiones de Evaluación y Promoción

Se conformarán las Comisiones de Evaluación y Promoción por cada grado que incluya el total de docentes que son asignados de acuerdo al plan de estudios, la Vicerrectoría y la consejería de sección formarán parte de él y un padre de familia que represente al grado elegido al Consejo de padres.

Deberán reunirse una vez al mes con el fin de hacer seguimiento al desempeño de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades. Y al finalizar el año escolar participar en las reuniones de promoción o aprobación, reprobación de los estudiantes según el caso.



Reglamento:

- Las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN orientarán sus actuaciones en el marco de la Misión, Visión y Filosofía del Colegio Altamira International School.
- Las reuniones se efectuarán al cierre de cada unidad, previa citación del vicerrector de la Sección.
- Las reuniones serán presididas por el Director de la Sección o por su delegado, y se llevarán a cabo en las instalaciones del Colegio.
- La asistencia a las reuniones será de carácter obligatoria. La ausencia a tres reuniones consecutivas sin razón justificada, es causa de reemplazo o de las sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo.
- Los resultados de estas reuniones se consignarán en actas y éstas se constituirán en evidencia para el seguimiento y posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes, para lo cual se elegirá un integrante que haga las veces de Secretario.
- Acto seguido, se convocará a reunión a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente del área a reforzar, con el fin de presentarles el informe, el plan de refuerzo y superación, acordando los compromisos por parte de los involucrados. Los resultados de estas reuniones serán consignados en actas, para lo cual se elegirá un integrante que haga las veces de Secretario.
- Para sus recomendaciones, las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán de manera integral todos los aspectos inherentes a la situación del estudiante, propiciando siempre medidas formativas que contribuyan a su desarrollo integral.



Funciones

- Analizar los casos de los estudiantes con evaluación de básico o insuficiente en cualquiera de las áreas, al final de cada periodo escolar.
- Hacer las recomendaciones pertinentes a los profesores o a otras instancias del colegio en términos de actividades de refuerzo y superación, recomendar otras acciones pedagógicas si fuere el caso y definir las estrategias para el seguimiento, de tal manera que se asegure el logro de los objetivos propuestos en dicha reunión. Además, analizarán de manera integral todos los aspectos inherentes a la situación del educando, propiciando siempre medidas formativas que contribuyan al desarrollo del estudiante.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al profesor del área con el fin de presentarles un informe de la situación, junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales, estímulos o definir una promoción anticipada.
- Definir, al final del año escolar, la promoción de los estudiantes que participaron de los procesos de refuerzo y superación, de acuerdo con los parámetros establecidos para tal efecto. Igualmente se encargará de definir sobre la promoción anticipada de los estudiantes con habilidades extraordinarias, según lo estipulado en el presente documento.

Artículo 76. La Vicerrectoría

Las Vicerrectorías son los representantes de la Rectoría ante las secciones que lideran. Son los veedores del cumplimiento del P.E.I bajo la filosofía institucional y de la Rectoría. El Colegio Internacional Altamira, cuenta con (3) Vicerrectorías – Pre-primaria, Elemental, Secundaria- y una (1) Coordinación- en la Sede NIDO-, las



cuales se encargan de implementar todas las políticas institucionales en pro de la formación de los estudiantes y operacionalizar los planes tendientes al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la aplicación del modelo pedagógico para el mejoramiento continuo de la calidad educativa de la Institución.

Artículo 77. Código de Ética de los Órganos del Gobierno Escolar

En todos los Comités y Consejos que funcionen dentro del Colegio Internacional Altamira, se aplicará el siguiente código de ética:

- 1.** Los miembros se comprometen a mantenerse informados de cuanto se discute al interior de cada estamento que conforme el gobierno escolar.
- 2.** Ningún miembro puede actuar por intereses particulares o por presiones externas, así como actuar a nombre del estamento que representa sin haber sido expresamente autorizado para ello.
- 3.** Ningún miembro puede utilizar su posición para obtener ganancias, beneficios o prebendas individuales.
- 4.** Cualquier desacuerdo es tratado y discutido de manera libre, constructiva y ética dentro del estamento. Por lo que, todos los integrantes deben ser respetuosos del derecho de la libre expresión de todas las personas que lo conforman, reconociendo que todas las opiniones son para crecer y nutrir las decisiones a tomar .
- 5.** Todos los miembros deben respetar la confidencialidad de la información a la cual tengan acceso tanto de estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, padres de familia, así como de la Institución o ajena a ella.
- 6.** Cualquier violación a las presentes condiciones de ética por parte de algun o de los integrantes del gobierno escolar, ocasionará la pérdida del derecho de continuar participando dentro de este.



Artículo 78. Órganos de Dirección y Administración

La dirección y administración de la Corporación estará a cargo de los siguientes órganos, quienes toman las decisiones respecto del desarrollo del objeto social:

- 1.** La Asamblea de Miembros
- 2.** El Consejo Directivo
- 3.** El Consejo Académico
- 4.** El Rector
- 5.** El Representante Legal.

Artículo 79. Funciones de la Asamblea de Miembros:

Son funciones de la Asamblea de Miembros.

- 1.** Aprobar los Estatutos y sus reformas.
- 2.** Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la Corporación en los términos de estos estatutos.
- 3.** Conformar el Consejo Directivo.
- 4.** Elegir a los miembros representantes de la Asamblea en el Consejo Directivo.
- 5.** Designar y aprobar nuevos miembros asociados y honorarios.
- 6.** Decidir sobre la pérdida de calidad de miembros.
- 7.** Seleccionar, nombrar, evaluar y remover al Rector y a los Vicerrectores del Colegio. Designar sus remuneraciones.
- 8.** Selección y nombramiento del Representante Legal y su Suplente.
- 9.** Seleccionar y nombrar al Revisor Fiscal y su suplente. Designar su remuneración.
- 10.** Aprobar los cargos normales y especiales que considere necesarios para la buena marcha de la Corporación, reglamentar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución.
- 11.** Aprobar cualquier modificación a la estructura orgánica académica y administrativa del Colegio.



- 12.** Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegales a favor del personal de la sociedad.
- 13.** Dirigir la administración económica y financiera de la Corporación y del Colegio
- 14.** Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión de fin de cierre fiscal presentados a su consideración por el Rector y Representante Legal.
- 15.** Destinar los Excedentes de fin de ejercicio fiscal de conformidad con el Plan de Desarrollo de la Corporación y en concordancia con lo establecido en el Estatuto Tributario para permanecer en el Régimen Tributario Especial.
- 16.** Conceder autorizaciones al Rector y al Representante Legal en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley o estos estatutos, para enajenar o adquirir bienes muebles e inmuebles en la Corporación.
- 17.** Hacer las destinaciones de reservas que estime necesarias para la defensa del patrimonio de la Corporación.
- 18.** Decretar la disolución y liquidación de la Corporación, aplicando la mayoría calificada señalada en estos Estatutos.
- 19.** Ejercer la suprema dirección de la Corporación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- 20.** Aprobar el Código de Ética y Buen Gobierno y designar a los miembros del Comité de Ética para la solución de conflictos de intereses que se revelen.
- 21.** Aprobar los planes de Desarrollo Estratégico propuestos para el cumplimiento de su objeto social por los miembros de este cuerpo colegiado y/o por el Rector y Representante Legal.
- 22.** Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación presentado por el Rector y Representante Legal de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente



- autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares
- 23.** Autorizar gastos no contemplados en el presupuesto, o cuya cuantía sea superior a la correspondiente partida.
 - 24.** Autorizar la celebración de contratos, a excepción de los contratos laborales, cuya cuantía exceda de CIEN (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 - 25.** Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
 - 26.** Autorizar toda adquisición, transferencia, gravamen, limitación al dominio, o arrendamiento de las propiedades de la Corporación.
 - 27.** Elegir y remover libremente al Presidente y Secretario de la Asamblea para períodos de DOS (2) años por el sistema de mayoría simple.
 - 28.** Designar, en caso de disolución de la sociedad, uno o varios liquidadores y un suplente por cada uno de ellos, removerlos, fijar su retribución, e impartirles las órdenes e instrucciones que demande la liquidación, y aprobar sus cuentas.
 - 29.** Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
 - 30.** Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
 - 31.** Nombrar aquellos comités especiales que considere necesarios y establecer sus funciones.
 - 32.** Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La Corporación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.



Artículo 80. Del Consejo Directivo: La Corporación tendrá un Consejo Directivo,

como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución el cual estará conformado por NUEVE (9) miembros de la siguiente manera renovable en cada periodo académico de la Corporación:

- 1.** El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2.** Un representante del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes con su respectivo Suplente.
- 3.** Un representante de los padres de familia con su respectivo Suplente
- 4.** Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- 5.** Un representante de los exalumnos elegido por la Asamblea de Miembros, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6.** Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por la Asamblea de Miembros, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- 7.** El Vicerrector Administrativo y Financiero
- 8.** Dos (2) Miembros que hacen parte de la Asamblea escogidos por este Órgano.

Artículo 81. Funciones del Consejo Directivo: Son funciones del Consejo

Directivo serán las siguientes:

- 1.** Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de la Asamblea de Miembros y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.



- 2.** Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- 3.** Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- 4.** Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- 5.** Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- 6.** Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- 7.** Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- 8.** Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- 9.** Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- 10.** Participar en la evaluación de los docentes, y directivos docentes de la institución.
- 11.** Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- 12.** Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- 13.** Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- 14.** Darse su propio reglamento.



Artículo 82. Del Consejo Académico. La Corporación tendrá un Consejo

Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo que estará integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, el cual se renovará en cada periodo académico de la Institución.

Artículo 83. Funciones del Consejo Académico:

Son funciones del Consejo Académico.

- 1.** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- 2.** Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la normatividad expedida por el Gobierno Nacional;
- 3.** Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- 4.** Participar en la evaluación institucional anual;
- 5.** Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- 6.** Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- 7.** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 84. Actas: De lo ocurrido en las reuniones del Consejo Directivo y del Consejo Académico se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente a esto.

Las Actas serán firmadas por el Presidente de la respectiva reunión y por el Secretario titular o Ad-hoc que haya actuado en ella. Las Actas serán aprobadas por las mismas instancias dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la reunión. Artículo 40. Del Rector: La Corporación tendrá un Rector que será el responsable de orientar el proceso educativo con asistencia del Consejo Académico de la institución; distribuir



las asignaciones académicas y demás funciones de docentes y directivos docentes a su cargo; de tal manera que si para asegurar la prestación adecuada del servicio educativo en la institución educativa. Será el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar.

Artículo 85. Funciones del Rector

La Rectoría es la máxima autoridad académica del Colegio, es el representante legal de la Institución ante el Ministerio de Educación Nacional, la secretaría de Educación y demás beneficiarios tales como Padres de Familia, Universidades, estamentos públicos y privados y la sociedad en general.

- 1.** Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- 2.** Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- 3.** Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- 4.** Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- 5.** Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- 6.** Trabajar mancomunadamente con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en la orientación y control de los recursos económicos de la Institución.
- 7.** Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; formular planes anuales de acción y dirigir su ejecución.
- 8.** Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- 9.** Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;



- 10.** Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- 11.** Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- 12.** Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- 13.** Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- 14.** Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
- 15.** Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contacto interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- 16.** Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal al Consejo Directivo.
- 17.** Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- 18.** Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- 19.** Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- 20.** Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- 21.** Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- 22.** Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- 23.** Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- 24.** Rendir un informe al Consejo Directivo y a la Asamblea de Miembros de la Institución Educativa al menos cada seis (6) meses.
- 25.** Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los



padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

26. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 86. Del Representante Legal: La Corporación tendrá un Representante

Legal principal que está en cabeza de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y un Representante Legal Suplente que está en cabeza del Rector quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. El Representante Legal tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras y está bajo la Tutela de la Asamblea de Miembros de la Corporación y tiene a su cargo las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la Corporación de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

Artículo 87. Funciones del Representante Legal:

Son funciones del Representante Legal y de su suplente en ejercicio del Cargo.

1. Representar legalmente a la Corporación, ya sea judicial o extrajudicialmente;
2. Coordinar y dirigir las relaciones con entidades estatales, y con particulares;
3. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Miembros;
4. Presentar a consideración de la Asamblea de Miembros los informes anuales de gestión.
5. Celebrar los actos, convenios y contratos de cualquier naturaleza con las limitaciones aquí establecidas;
6. Velar por la conservación de los bienes y por la correcta aplicación de los recursos de la Corporación;
7. Constituir mandatarios para todo tipo de asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales, y



8. Las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones.

Parágrafo: El Representante legal, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras podrá autorizar o celebrar contratos, a excepción de los contratos laborales, hasta por una cuantía de CIEN (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



ALTAMIRA
INTERNATIONAL SCHOOL

CAPÍTULO 9

POLÍTICAS
INSTITUCIONALES



Artículo 88. Política para el uso del Uniforme Escolar

El uniforme del Colegio Internacional Altamira representa el sentido de pertenencia, el amor a la Institución y la coherencia por lo que somos, de ahí la necesidad de usarlo de manera responsable, ordenada y adecuada. El uso correcto del uniforme institucional es una estrategia pedagógica que evita actitudes excluyentes o discriminatorias; el uso correcto del uniforme es un compromiso formal y de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes dentro del colegio o para representar al mismo en cualquier evento.

- A.** El Colegio Internacional Altamira establece como obligatorio dos tipos de uniformes. Uniforme de Diario: Obligatorio cumplimiento según horario establecido.

UNIFORME PARA NIÑOS		
	Pre-kinder a Primer grado	Segundo a Duodécimo
Camisa	Camiseta blanca de cuello con el escudo del colegio.	
Pantalón	Bermuda azul turquí del colegio	Pantalón largo azul turquí con correa azul o negra
Medias	Medias blancas (No se permiten tobilleras)	Medias azul turquí (No se permiten tobilleras)
Zapatos	Zapatos negros, del colegio.	

UNIFORME PARA NIÑAS		
	Pre-kinder a sexto grado	Séptimo a Duodécimo
Camisa	Blusa blanca	Blusa blanca con el nombre del colegio bordado



Falda/ Jardinera	Jardinera a cuadros con escudo del colegio	Falda a cuadros
Medias	Medias blancas largas	
Zapatos	Zapatos azul turquí, del colegio	

B. **Uniforme de educación física:** Es de obligatorio cumplimiento según horario establecido.

UNIFORME PARA NIÑOS		
	Pre-kinder a Primer grado	Segundo a Duodécimo
Camisa	Camiseta blanca de cuello con el escudo del colegio.	
Pantalón	Bermuda azul turquí del colegio	Jogger azul turquí
Medias	Medias blancas (Deben ser por encima del tobillo)	Medias blancas (Deben ser por encima del tobillo)
Zapatos	Zapatos tenis blanco.	

UNIFORME PARA NIÑAS		
	Pre-kinder a sexto grado	Séptimo a Duodécimo
Camisa	Camisa blanca con el escudo del colegio bordado	Camisa blanca con el escudo del colegio bordado
Falda/ Jogger	Falda pantalón Azul	Jogger azul turquí

Jardinera		
Medias	Medias blancas largas	
Zapatos	Zapatos tenis blanco.	

En caso de jornadas o eventos especiales el Colegio permitirá a los estudiantes el uso de otro tipo de vestimenta, diferente al uniforme, que será autorizada previamente por Vicerrectoría de sección.

Los uniformes de la Institución para los estudiantes son los siguientes.

UNIFORME NIDO





UNIFORME DE DIARIO



BOYS
Pre Primary



GIRLS
Pre Primary ,Elementary & Middle / High School



BOYS
Elementary & Middle / High School

ACCESORIOS



NORMAS PARA EL USO ADECUADO DEL UNIFORME

1. El uso de gorras no es obligatorio en la institución, pero si el estudiante decide usar la gorra deben ser las institucionalizadas por el colegio. No deben usarse al interior del salón de clases o biblioteca. Tampoco durante las misas o asambleas.
2. El uso de abrigo no es obligatorio, pero si el estudiante decide usarlo debe ser solo el Institucional.
3. Se debe usar los uniformes de diario y de Educación Física de manera adecuada.
4. Los estudiantes de Duodécimo (y sólo ellos) tienen el permiso de la Institución para utilizar un atuendo especial como uniforme que los distingue como Seniors (que podrán utilizar los viernes y en eventos especiales determinados por la Institución). De igual modo, los estudiantes de último año podrán utilizar la chaqueta aprobada por Rectoría y Vicerrectoría de sección. El Colegio no se responsabiliza si se hacen inversiones en estos elementos sin autorización previa de los logos o motivos y la moda que se utilicen en las prendas.
5. Los estudiantes de Grado Undécimo podrán utilizar una camiseta que los distinguirá como Juniors (que podrán utilizar los viernes y en eventos



especiales determinados por la Institución), deberá ser aprobada por la Rectoría y Vicerrectoría de sección.

6. Los zapatos del uniforme de diario deben estar lustrados y los tenis blancos de educación física limpios

Artículo 89. Ausencias o Permisos - Llegadas Tardes

La asistencia a clases y actividades programadas, así como la puntualidad forman parte del proyecto de vida de los estudiantes, por lo tanto, deben concientizarse de la importancia de asistir a los procesos.

Los estudiantes que se ausenten de la Institución por motivos de salud o viajes o deportivos deben cumplir con el siguiente conducto regular:

- El Padre de Familia debe informar por lo menos 24 horas antes por medio de correo electrónico a la Vicerrectoría Académica con copia a la Coordinación de Convivencia y Homeroom el motivo de la ausencia del estudiante.
- El Acudiente con el estudiante se compromete a cumplir con sus compromisos académicos durante la ausencia del estudiante.
- El Colegio Internacional Altamira acoge los lineamientos del Decreto 1075 del 2015, con relación a: "Todo estudiante que haya dejado de asistir el 20% o más de las actividades académicas programadas, durante el año escolar, será reprobado".

Responsabilidades de los estudiantes:

- Llegar puntualmente a los procesos académicos y a la entrada de su Jornada escolar
- Cumplir con el siguiente procedimiento establecido en caso de que lleguen tarde al Colegio:
 - Los estudiantes que lleguen tarde al Colegio por cualquier motivo, deben presentarse, inmediatamente, a su llegada, a la Oficina de



Sección. Un Tardy Pass, justificado o injustificado, se expedirá en la Oficina de Coordinación de Convivencia para que el estudiante sea admitido en clase.

- Para tardanzas justificadas, el estudiante es responsable de hablar con los profesores de las clases que haya perdido o de la clase a la que haya llegado tarde y se debe poner al día.
- El estudiante que llega tarde a clase durante el día, debe ir a oficina de Coordinación de Convivencia y obtener un Tardy Pass, para poder entrar de nuevo a clase a discreción del profesor y con las consecuencias disciplinarias acordadas (Anotación en el sistema de información del estudiante para reportar la respectiva incidencia disciplinaria protocolo de atención Situación Tipo I).

Responsabilidades de los padres y/o acudientes en Ausencias:

Como parte del proceso de acompañamiento que deben manejar los padres de familia dentro del proceso de responsabilidad en los estudiantes es importante que al presentarse una ausencia o llegadas tardes de sus acudidos para tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Notificar al Colegio la ausencia del alumno lo antes posible, por vía telefónica o por email, en aquellos casos en los que no pueda asistir por enfermedad o cualquier otra razón.
- **Llegadas tarde a clase:** Se debe evitar llegar tarde. Los retrasos a clase después del timbre, son considerados ausencias injustificadas los estudiantes que lleguen tarde se considera una situación Tipo I y se cumplirá el respectivo procedimiento de atención a las situaciones disciplinarias.

Salidas más temprano: Cuando sea necesario que un estudiante salga del Colegio durante el día, los padres o acudientes informarán por escrito de la hora de salida a la asistente de la sección. No se permite salir del Colegio a ningún estudiante que no



cuenta con la autorización de sus padres y el permiso correspondiente por el respectivo Vicerrector.

El padre de familia informará por escrito a la oficina el cambio de la hora de salida. Antes de retirarse de la institución, el estudiante o padre de familia reclamará en la oficina de Coordinación de Convivencia el permiso de salida debidamente diligenciado, el cual debe ser entregado en portería. Si el padre de familia ingresa al colegio para recoger al estudiante, debe presentarse y esperar en la oficina de Coordinación de Convivencia. Bajo ninguna circunstancia debe ir al salón de clase para recoger al estudiante.

Los padres deberán solicitar previamente y por escrito, autorización al Director de Sección para recoger al estudiante durante las actividades por fuera del Colegio (viajes de estudio, torneos deportivos, etc.). Los estudiantes que salgan del Colegio más temprano son responsables de ponerse al día en todas las clases que pierdan por esta razón. También son responsables por cualquier tarea, examen o prueba escrita que se programe para el día siguiente.

Registro de Asistencias:

Los docentes deben registrar la asistencia de los estudiante en cada uno de sus períodos de clases, y los casos de inasistencia o retardo, al iniciar la jornada escolar, la Asistente de Convivencia se comunicará con los padres de familia o acudientes, para conocer el motivo de la ausencia.

El registro se realiza directamente en nuestro sistema de información estudiantil. Marcando siempre al alumno como:

- Presente.
- Ausente.
- Retirado



- Ausencia por Razones Justificada: se entiende por ausencia justificada una de las siguientes causales que estén debidamente comprobadas:
 1. Torneos Deportivos
 2. Actividades Culturales y Artísticas
 3. Viajes Internacionales
 4. Emergencias Familiares
 5. Tratamientos o exámenes médicos, odontológicos y cirugías.
 6. Trámites legales y de visas
 7. Intercambio Educativo

Ausencias por Razones Médicas: Los padres o acudientes deben presentar a la oficina de sección o al Vicerrector de Sección o al profesor, la excusa médica para su aprobación, con lo cual podrá presentar los exámenes y trabajos que haya dejado de presentar por razón de su ausencia.

Cuando el estudiante falte uno o dos días por motivos de salud que a juicio de los padres o acudientes no ameriten certificación médica, éstos deben enviar a la oficina de secundaria una nota el mismo día de la ausencia del estudiante al Colegio, justificando la ausencia.

Ausencias por Torneos Deportivos: En el caso de torneos deportivos o actividades culturales en los que tengan participación alumnos del Colegio, aquellos deberán entregar con al menos una semana de anticipación, una carta dirigida al Colegio por la entidad que organiza o patrocina el evento y/o los padres del alumno.

El Colegio se reserva el derecho de negar permisos a aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas o disciplinarias.

El no solicitar el permiso para ausentarse del Colegio por razones diferentes a enfermedad constituirá una ausencia no justificada. La familia que decida no seguir la recomendación del Colegio, es totalmente responsable por las consecuencias académicas y de aprendizaje que pudieran derivarse de la ausencia del alumno.



Es responsabilidad de cada estudiante organizar y acordar con cada profesor el horario y modalidad de presentación de trabajos, tareas y exámenes. El estudiante debe cumplir los compromisos y horarios acordados para este efecto.

Parágrafo: Los estudiantes con ausencias justificadas tendrán el número de días paralelos a los de Colegio, hasta 5 días o un ciclo completo en secundaria, a menos que se haya decidido un plan alternativo para entrega del trabajo no presentado, contando como día 1 el día de su llegada. Tienen derecho a presentar las evaluaciones perdidas y a entregar las tareas por la nota completa. A menos que otro acuerdo se haya hecho con la oficina, una vez que el plazo se haya vencido, se aplica la política de entrega de trabajos tarde establecida en cada sección, esbozada en el Manual de Evaluación de la institución.

En estos casos, el padre de familia y/o acudiente deberá enviar al asistente de Vicerrectoría, su correspondiente excusa debidamente justificada para su aprobación. De esta manera, Vicerrectoría de sección autorizará la presentación de los trabajos y/o evaluaciones que se lleven a cabo durante la ausencia.

Ausencias Cuando Hay Exámenes importantes. Cuando un estudiante falte el día que se realice un examen, el estudiante deberá presentar una incapacidad médica emitida por la EPS, Medicina Prepagada y/o médico particular a la secretaría de sección para que emita la autorización supletorio para tomar el examen dentro de los siguientes 3 días hábiles, el estudiante será el responsable de asegurar la fecha y hora en que el docente le hará el examen repositorio.

Política de Intercambios. Aunque el Altamira International School anima a nuestros estudiantes a participar en intercambios culturales y académicos como parte de su educación, desarrollo personal y entendimiento global, también somos conscientes que estos intercambios deben ser claramente manejados para asegurar el éxito continuo de nuestros estudiantes durante su intercambio y también a su regreso. Las siguientes reglas pretenden asegurar este éxito:



- A.** El intercambio de estudiantes debe ser aprobado por escrito por el Rector del Colegio antes de empezar.
- B.** No se pueden realizar intercambios en el último grado en el Altamira International School.. El Colegio además recomienda que los intercambios no se realicen después de grado 10º.
- C.** El estudiante se debe reunir con el Vicerrector de la Sección antes del intercambio para asegurarse que cumple con todos los requisitos mientras está en el intercambio y para establecer el proceso que ayuda al estudiante a seguir los requerimientos del Altamira.
- D.** Al momento de regresar al Altamira, para poder validar cualquier estudio mientras se está en intercambio, debe presentar un certificado de notas del colegio de intercambio así como un reporte de comportamiento al Vicerrector de la Sección.
- E.** Cualquier evaluación requerida, trabajo de clase no validado o programado y los requerimientos de servicio social deben ser completados como responsabilidad del estudiante. La administración de la sección evaluará si los requerimientos o sus equivalentes, han sido alcanzados y establecerá cualquier plan para que el estudiante cumpla con ellos.
- F.** Para poder reservar el cupo en el grado, los estudiantes deben pagar la matrícula y los costos pertinentes al año de intercambio. En el caso de que el Colegio organice las clases de intercambio, también se debe pagar la pensión mensual.

Citas Médicas, Odontológicas y Legales: Las citas médicas, odontológicas o legales deben programarse después de las horas de Colegio. Las actividades extracurriculares y los entrenamientos son considerados tiempo de Colegio. Cuando se presente el caso de citas médicas, odontológicas o legales que sean inaplazables



durante horas de Colegio, los padres deben solicitar que su hijo(a) salga más temprano y deben recogerlo en el Colegio.

Para asistir a citas después de Colegio, los estudiantes no están autorizados para cambiar de ruta de bus ni para bajarse en lugar distinto al acostumbrado a menos que estas citas sean parte de un tratamiento por un período prolongado o por todo el año escolar, en cuyo caso los padres harán la solicitud escrita correspondiente para cambiar de ruta.

Si estas citas fueran ocasionales y a la hora normal de salida del Colegio, los padres o el acudiente deben recoger al estudiante o enviar una persona autorizada.

Aclaraciones:

Las ausencias ocasionadas por eventos propios del colegio, son justificadas, los estudiantes pueden presentar la actividad académica en la cual no estuvieron presentes.

El Colegio no autoriza la ausencia de estudiantes durante el tiempo escolar ni antes o después de días festivos para viajes de recreación, personales o familiares. Las familias deben planear sus vacaciones y viajes de acuerdo con el calendario escolar anual que se entrega el día de las matrículas. El tiempo límite para presentar las debidas justificaciones de las ausencias es de 8 días hábiles.

Ausencias Injustificadas:

Cuando incurra en una de las siguientes causales: Cuando un estudiante no justifique debidamente la ausencia a clase con un permiso, tal como lo exige el colegio, el estudiante contará con 3 días hábiles para presentar la actividad.

Vacaciones extendidas, viajes, o eventos similares no son considerados como ausencias justificadas.



Salidas del colegio durante la jornada escolar: Cuando un estudiante necesite salir del colegio durante la jornada escolar, siempre deberá tener la autorización de sus padres y/o acudientes. Si es una situación previsible, los padres y/o acudientes del estudiante deberán solicitar *Formato de salida de estudiantes en horario de clases y presentar este diligenciado el día anterior de realizarse la actividad. Dicha notificación, se debe hacer al momento de llegar a la Vicerrectoría de sección manifestando el motivo, la hora de salida, y la persona responsable.

Si se trata de un hecho no previsible, (fuerza mayor, o estado de emergencia), el Padre de Familia o Acudientes o a quien ellos autoricen deberá presentarse al colegio a retirar al estudiante, previa autorización solicitada al Coordinador de Convivencia y diligenciar el formato de salida de estudiantes en horario de clases.

Ningún estudiante podrá salir de las instalaciones del colegio, durante la jornada escolar, sin autorización escrita con firma y sello de la Vicerrectoría de sección o en su defecto, del Coordinador de Convivencia y presentada al vigilante a la entrada del colegio.

Las ausencias justificadas deberán contar con el permiso y la evidencia en la secretaría de sección y esta a su vez deberá notificar a los docentes y a al Coordinador de Convivencia.

Artículo 89. Política del uso del Internet

El uso de las nuevas tecnologías será única y exclusivamente con fines de aprendizaje y desarrollo del conocimiento y habilidades. Por ningún motivo se podrá acceder al internet para fines que no sean de uso totalmente académicos y pedagógicos.

El acceso a la red de internet no se ha establecido como un servicio de aforo público, por lo tanto, el Colegio Internacional Altamira, establece los siguientes parámetros para la buena utilización de este recurso. Cabe resaltar que estas políticas son



aplicables inclusive para los dispositivos propios de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes. Las siguientes actividades no están permitidas:

1. Hacer uso del internet con propósitos comerciales.
2. Utilizar el recurso de internet del colegio para acceder a páginas o imágenes con contenido inapropiado (contenido sexual, pornográfico, sensible, etc.)
3. Hacer uso de las cuentas de correo institucional para un fin distinto a los objetivos académicos y formativos para los que fueron creados.
4. Iniciar sesión utilizando la cuenta, clave o contraseña de otra persona.
5. Acceder al archivo o cualquier tipo de información de otra persona sin su Consentimiento.
6. Facilitar la clave personal de la cuenta individual del correo electrónico del Colegio a otra persona. La clave es personal e intransferible.
7. Jugar, chatear, abrir redes sociales o cualquier otro programa similar de interacción virtual.

Artículo 90 Política de uso de Celular y otros Dispositivos Electrónicos

El uso de los teléfonos móviles o celulares dentro del Colegio Internacional Altamira estará sujeto a las siguientes especificaciones:

Estudiantes: El uso y porte del celular, dispositivos móviles y/o Earpods **ESTÁ PROHIBIDO** por parte de los estudiantes durante la jornada académica en cualquier espacio de la Institución. El porte y uso de los relojes inteligentes será solamente permitido para estudiantes de Middle & High School, sin embargo si un estudiante es sorprendido utilizando el reloj para comunicarse este será confiscado y seguirá el procedimiento estipulado en este artículo.



Docentes: Los docentes de todas las áreas y asignaturas, tendrán prohibido el uso del celular en el aula de clase, en las diferentes actividades lúdicas, deportivas y/o académicas y en las horas de descanso de los estudiantes cuando tengan asignado duties y/o en presencia de los estudiantes.

Emergencias familiares: En caso de alguna emergencia familiar, progenitores, acudientes, estudiantes y docentes deberán utilizar las líneas telefónicas que para el efecto se han colocado a disposición. Los docentes tendrán a su disposición las secretarías de sección para realizar las llamadas de emergencia.

Vigilancia y cuidado de equipos: Los estudiantes deben cuidar los equipos electrónicos de su propiedad. El Colegio Internacional Altamira y sus directivas no se hacen responsables por daños ni extravíos de los mismos.

Comunicación con los padres de familia y/o acudientes: Los estudiantes no deberán comunicarse con los padres y acudientes de sus compañeros para notificarles algún percance, ya que dichas comunicaciones deben ser por vía institucional para que reciban la información adecuada y no se genere angustia o incertidumbre innecesaria.

- 1. Prohibición de tomar fotografías o hacer filmaciones:** Ningún estudiante podrá hacer uso de celular para tomar fotos o videos en ningún espacio de la comunidad educativa a menos que cuente con la autorización de la Vicerrectoría de sección para actividades académicas y/o formativas. En caso que se encuentren fotos o videos de los estudiantes será tratado como una situación tipo I o Tipo II según corresponda.
- 2. Prohibición de uso en áreas especiales:** No deberá utilizarse el celular dentro de las áreas correspondientes a servicios sanitarios.
- 3. Sanciones:**



- a. Para los estudiantes:** El docente que advierta que un estudiante está haciendo uso de su celular, sin la autorización correspondiente, después de dos (2) llamados de atención verbal el docente retendrá el equipo colocándolo a disposición del Coordinador de Convivencia la cual solo hará entrega al padre, madre o acudiente del estudiante; por primera vez tal conducta constituye una situación tipo I, y se aplicará la retención del equipo durante 3 días; por segunda vez adicionalmente le serán aplicadas las acciones pedagógicas que corresponden a las situaciones tipo I y por tercera vez la reincidencia será considerada como una situación tipo II; si el estudiante persiste en desacatar el presente reglamento, le serán aplicadas las sanciones establecidas para las situaciones tipo III y le será prohibido el ingreso del celular a la institución por todo el resto del año escolar

Parágrafo 1. El Altamira International School no se responsabiliza del cuidado de los celulares como tampoco de otro aparato, ni de la búsqueda de los extraviados. Su cuidado es exclusivamente responsabilidad de su dueño o tenedor.

La corte constitucional en sentencia T-967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

Artículo 91. Política del programa Bring Your Own Device - BYOD

El programa BYOD permitirá a los estudiantes traer sus propios dispositivos personales para usarlos sólo con fines de instrucción y bajo la supervisión y dirección de un Maestro, sólo está permitido desde los cursos de segundo grado a duodécimo grado.



Dispositivos Institucionalmente permitidos: Computador portátil y tabletas, desde segundo grado a duodécimo el único dispositivo permitido es el computador

Normas de responsabilidad del estudiante en cuanto a los dispositivos personales:

- El estudiante se compromete a traer al Colegio diariamente el computador y/o la tableta cargado en su totalidad.
- El estudiante asume la responsabilidad total de su dispositivo personal a nivel técnico o de seguridad y debe ayudar a sus compañeros a mantener sus equipos seguros y en buen estado.
- El estudiante practicará la buena Ciudadanía Digital (ética sobre el uso adecuado del internet) siguiendo las directrices del colegio de acuerdo al Protocolo de uso de internet y Celular
- No se pueden usar los dispositivos durante las evaluaciones, salvo que el docente indique lo contrario.
- El estudiante debe apagar y guardar su dispositivo personal cuando se lo indique el docente durante la actividad en clase.
- El dispositivo debe estar en modo de «silencio», salvo cuando se esté usando en forma activa en clase como parte de la instrucción.
- El estudiante sólo puede acceder por medio de su dispositivo a archivos y sitios de internet que sean relevantes al plan de estudios, de la clase o que hayan sido sugeridos por el docente responsable de la misma
- El estudiante utilizará la comunicación digital de manera respetuosa con sus compañeros y con todo el personal escolar. Se asegurará de mantener un tono adecuado en sus comentarios y no será ofensivo de ninguna forma, dentro o fuera de la institución, en plataformas académicas o en cualquier otra aplicación no autorizada por la institución como Facebook, Instagram, etc.

Responsabilidades de los Padres y/o acudientes:

- Los padres y/o acudientes se harán responsables de vigilar el uso que sus hijos les den a los computadores mientras estén fuera de la institución, de verificar



frecuentemente los contenidos que hayan utilizado, establecer reglas para el uso de redes sociales y supervisar el manejo de éstas.

- Los padres y/o acudientes serán ejemplo de lo que es ser un Ciudadano Digital Responsable que practica activamente las normas establecidas para el uso correcto de la tecnología. Entiéndase ésta como: comunicación adecuada, etiqueta digital, deberes y responsabilidades, seguridad y bienestar digital entre otras.

Responsabilidades del Colegio Internacional Altamira.

- El colegio proveerá una red wi-fi de tipo visitante con acceso filtrado a internet igual a la que provee para los dispositivos de propiedad de los docentes y administrativos.
- El colegio proveerá un ancho de banda que permita el acceso a las redes y el funcionamiento adecuado del dispositivo personal del estudiante.
- Los miembros del colegio se comprometen a velar por la seguridad de los estudiantes, en especial cuando estén expuestos al uso del internet, manteniendo activos los sistemas de filtrado o “firewalls” para que éstos, en la medida de lo posible filtrar los contenidos que no sean apropiados para ellos.
- Los miembros del colegio se comprometen a educar a los estudiantes en el uso correcto del internet, y a desarrollar en ellos una mentalidad de Ciudadanía Digital y de ética en el uso de la web.
- El colegio proporcionará acceso a las aplicaciones de Google (Google apps) y el correo electrónico institucional (e-mail) para que el estudiante los use en el colegio o en su casa con el permiso de sus padres. Dichas cuentas permitirán a los estudiantes adquirir y desarrollar destrezas de comunicación y colaboración en cumplimiento de los estándares esperados para la aplicación de la tecnología en la institución, de acuerdo con la proyección pedagógica propuesta por ella.
- Los miembros del colegio se comprometen a informar a los padres del uso permitido de los contenidos digitales en la casa a través de los planes de trabajo enviados. Cuando el estudiante deba trabajar algún proyecto de



discusión desde el hogar se les indicará el día y la hora en que el estudiante deberá utilizar o acceder el sitio web para participar de la actividad programada por el docente.

- Los miembros del colegio se comprometen a intervenir inmediatamente con algún estudiante que no esté cumpliendo con las normas establecidas para el uso adecuado de los computadores o de la web para mantener un ambiente saludable y seguro

Descargos de Responsabilidad

Teniendo en cuenta que el internet provee acceso a dispositivos electrónicos y a personas en todo el mundo y que por consiguiente existe la posibilidad de que estando en internet los estudiantes se encuentren con materiales objetables y/o para adultos, aun cuando estén usando la red con filtros proporcionados por el Colegio Internacional Altamira y dejando claro que el colegio no estimula el acceso a dicho material, no es posible garantizar que se pueda evitar del todo el acceso de los estudiantes a ese material. Se tomarán todas las precauciones razonables para evitar el acceso a ellos por medio de los entrenamientos y filtros correspondientes.

El Colegio Internacional Altamira no ofrece garantía alguna, explícita o implícita, en relación al acceso a sitios y/o materiales objetables.

El personal, los docentes y el colegio no son responsables de los daños que puedan ocurrir, entre otros, el de la pérdida de datos que resulte a causa de la disminución en la velocidad o la interrupción del servicio inesperadamente y/o el de la pérdida de datos almacenados en los recursos del colegio.

El colegio no es responsable de localizar y resolver problemas ni de instalar aplicaciones en un dispositivo personal a menos que lo indique y notifique así la Vicerrectoría de sección.

El colegio no tiene ninguna responsabilidad u obligación hacia la seguridad, la pérdida o el daño a la tecnología personal. Si un dispositivo se daña o se extravía, será



manejado como cualquier otro objeto personal de acuerdo a las disposiciones que acompañan a esta política y que están estipuladas en dicho manual.

Artículo 92. Política sobre Educación Sexual

Toda persona tiene derecho a ser tratada con dignidad y respeto a su intimidad y a su integridad física y moral. El Colegio Internacional Altamira declara que el acoso sexual, el acoso por razón de sexo (también denominado acoso sexista), y el acoso por orientación sexual e identidad y expresión de género son fenómenos que atentan gravemente contra la dignidad y el respeto de las personas, así como contra el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, independientemente de la forma de expresar su sexualidad y su género, por lo que resultan totalmente inaceptables y no deben ser toleradas en ninguna circunstancia.

En consecuencia, el Colegio Internacional Altamira se compromete a prevenir y detectar este tipo de prácticas en el entorno escolar y a garantizar la debida protección frente a las personas que la sufran. Todas las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente política. tienen derecho de no ser objeto de intimidación ni de trato injusto, discriminatorio o desfavorable. Esta protección se extenderá a todas las personas que intervengan en el procedimiento de actuación. La persona afectada por un comportamiento susceptible de ser constitutivo de acoso sexual o sexista, por orientación sexual o identidad y expresión de género en el Colegio Internacional Altamira podrá presentar reclamación, queja o denuncia ante el Coordinador de Convivencia y Vicerrectoría de Sección del colegio y tendrá derecho a obtener una respuesta.

El objeto de este Protocolo es establecer procedimientos de actuación para la detección, prevención y protección frente a los casos de acoso sexual, acoso por razón de sexo o sexista, por orientación sexual o identidad y expresión de género.

Procedimiento de Actuación



1. Presentación de reclamación, queja o denuncia ante la Vicerrectoría de sección por parte del estudiante o sus padres y/o acudientes.
2. La Vicerrectoría notificará a la Rectoría para que se convoque el Comité Escolar de Convivencia en las próximas 48 horas.
3. El Comité Escolar de Convivencia citará a las partes involucradas con su acudiente y/o padre de familia para escuchar los descargos.
4. El Comité Escolar de Convivencia remitirá a consejería escolar el caso para dar soporte emocional y ayuda terapéutica
5. El Comité Escolar de Convivencia analizará los informes detallados y las informaciones recolectadas para estudiar las implicaciones disciplinarias y la tipificación de la falta cometida para emitir un juicio.
6. Luego de evaluado el proceso, el Comité Escolar de Convivencia establece medidas preventivas, acciones correctivas, documenta la reclamación, queja o denuncia en el folio del estudiante, notifica a padres el seguimiento realizado y toma las medidas correctivas para casos de situación tipo II o si genera una situación tipo III, inmediatamente se activará la Ruta de Atención Integral de acuerdo a los agravantes y atenuantes dentro del proceso.

Artículo 93. Política sobre Bullying y Matoneo

En el Altamira International School nos esforzamos por construir un clima escolar en el que todos los estudiantes creen en su valor individual, la pertenencia al grupo y asumir la responsabilidad personal en la promoción de un clima escolar positivo. Todo acto de intimidación es inaceptable, por lo que en el Altamira tiene una política de cero tolerancias ante el matoneo o acoso escolar (zero-tolerance policy for bullying).

Frente a los incidentes de intimidación implica trabajar con la víctima, así como con el victimario y el espectador. Cada uno recibirá asesoramiento y apoyo.



Cualquier tipo o grado de intimidación o comportamiento lesivo de la dignidad y tranquilidad de otros bajo la forma de matoneo o bullying no será tolerado en el Colegio Internacional Altamira. La participación en este tipo de comportamiento es considerada como una infracción SITUACIÓN TIPO II, que podría dar lugar a situación tipo III. Cuando se presente un caso comprobado de bullying o cyberbullying, se seguirá el procedimiento estipulado en este manual y que responde al título: Protocolo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Artículo 94. Política de Alcohol, Tabaco y Drogas

El uso de alcohol, tabaco y/o drogas, está tipificada en el Manual de Convivencia como una SITUACIÓN TIPO II, El Comité Escolar de Convivencia considerará, si por la gravedad de la situación puede ser tratada como una situación tipo III, inmediatamente se realizará el procedimiento correctivo, cumpliendo el siguiente protocolo de atención:

- 1.** Llamado a los Padres de Familia del o de los estudiantes involucrados de manera inmediata.
- 2.** El Padre de Familia citado, se presentará ante la coordinación de convivencia escolar y el Vicerrector de Sección, donde se le explicará acerca de los hechos que originaron el problema, e inmediatamente se redactará un informe escrito, el cual se presentará ante el Comité Escolar de Convivencia. Se esperará la decisión de este último.
- 3.** De común acuerdo, el Coordinador de Convivencia, Vicerrectoría y Padres de Familia tomarán la decisión que el estudiante permanezca en su núcleo familiar reflexionando de la situación originada, mientras el Comité Escolar de Convivencia toma una decisión. Es responsabilidad del estudiante, ponerse al día en las actividades académicas a las que hubiere faltado durante el tiempo que se encuentre ausente de la institución. Se entiende que esta es una ausencia justificada.



4. El Comité Escolar de Convivencia se reunirá y emitirá un concepto para la aplicación de las sanciones que dieran lugar, en caso que se hayan generado.
5. Se le notificará a los padres de familia y/o acudientes la decisión del Comité Escolar de Convivencia y se hará seguimiento del caso, adicionalmente se remitirá el caso a consejería para dar un apoyo socioemocional a la familia y al estudiante.

Artículo 95. Política sobre uso de Vehículos Particulares

Por ser la conducción un asunto de responsabilidad y compromiso, el Colegio Internacional Altamira, establece que los únicos estudiantes autorizados para traer vehículo al Colegio son los estudiantes mayores de 16 años, de los últimos dos grados escolares, GRADO UNDÉCIMO Y GRADO DUODÉCIMO, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentar al colegio carta firmada por parte de los padres y/o acudientes del estudiante debidamente notariado. Esta deberá incluir datos tales como, modelo y marca del carro, su número de placa, el año escolar, y la información de contacto de los padres y/o acudientes, anexar una fotocopia de su documento de identificación de los padres junto con la fotocopia del pase y del documento de identidad del estudiante, SOAT del Vehículo, Tarteja de propiedad, seguro contra todo riesgo. Todos estos documentos también deben estar notariados
- El Colegio contactará a los padres directamente por teléfono para confirmar los datos. Se debe especificar también que como padres y/o acudientes se hacen responsables de todos los riesgos que involucra el conducir un vehículo automotor en vía nacional y estacionarlo en el colegio.
- El Colegio se reserva el derecho de admitir o no esta solicitud previa revisión del historial del estudiante.



- El colegio responderá por escrito emitiendo la autorización, la cual tiene los siguientes requisitos:
 - a. El vehículo deberá portar las fichas de autorización o calcomanías emitidas por el Colegio, deberán estar visibles en todo momento.
 - b. Sólo habrá 10 cupos para estudiantes y estos se otorgarán en la medida que cumplan con la documentación exigida por el Colegio.
 - c. Se prohíbe el transporte entre estudiantes, incluso a hermanos, salvo que el Colegio sea informado de ello y cuente con la respectiva autorización de los padres de los alumnos referenciados en la carta enviada.
 - d. Está prohibido conducir el vehículo por las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar. De igual modo, está prohibido que los estudiantes aborden el vehículo solos o en compañía de otras personas durante la jornada escolar hasta la salida de la Institución. La violación de esta disposición se entenderá como una situación tipo II. En todo caso, El Colegio Internacional Altamira, no se responsabiliza por la pérdida o afectación del vehículo, como tampoco de los objetos dejados dentro de él. En los casos autorizados el estudiante deberá dejar el vehículo en la zona interna del colegio donde el personal de vigilancia lo indique.

Artículo 96. Políticas de Requisas y exámenes de toxicología.

El Colegio es el encargado de administrar los casilleros y escritorios; por lo tanto, puede revisarlos cuando el coordinador de sección así lo decida, previa autorización expresa y escrita de los padres de familia, y con sujeción a las condiciones que a continuación se indican.

El Colegio también puede realizar requisas a las pertenencias de los estudiantes, siempre y cuando:



1. los procedimientos de registro o requisas tengan como finalidad la garantía de la seguridad de los estudiantes y de la Comunidad Educativa en general;
2. Los procedimientos de registro o requisas no constituyan una práctica rutinaria, sino que se trate de una medida de última instancia para evitar una problemática previamente identificada;
3. Se cuente con la autorización previa, expresa y escrita de los padres de familia.

En caso de que como resultado de las requisas se encuentren sustancias o bienes ilegales o peligrosos, el Colegio contactará inmediatamente a los padres de familia del estudiante en cuestión y podrá solicitar el apoyo de las autoridades competentes, sin perjuicio de la potestad sancionatoria que puede ejercer el Colegio.

Las revisiones personales a los estudiantes (esto es, las revisiones físicas), únicamente se podrán realizar en presencia de los padres de familia, y deberán ser realizadas por una persona del mismo sexo del estudiante revisado. Los resultados de esta revisión se podrán reportar al Rector.

El Colegio podrá, de manera aleatoria y cuando lo considere oportuno y pertinente, realizar pruebas de alcoholemia y/o toxicología a cualquier estudiante o grupo de estudiantes, previa autorización expresa y escrita de los padres de familia. Dichas pruebas serán practicadas mediante la toma de muestra de saliva u orina. En el evento de que el resultado de la prueba resulte positivo, se procederá a acordar con los padres de familia del alumno, un plan de atención y seguimiento.



ALTAMIRA
INTERNATIONAL SCHOOL

CAPÍTULO 10

NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA





¿Qué son las normas?

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución, que favorecen. El desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados, en la propuesta educativa del Altamira International School

Parágrafo: Sobre el particular se ha pronunciado la Corte Constitucional en los siguientes términos: “El hombre y la mujer, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo. De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del (la) estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”

Artículo 97. Debido Proceso - Conducto Regular

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en la constitución política colombiana (Art. 29, Ley 1437 del 2011 y Artículo 26 de la Ley 1098 del 2006) a través del cual se pueden utilizar los medios legales para llevar a cabo las peticiones, diálogos, sugerencias y reclamos. Para hacerlo efectivo se debe tener en cuenta el conducto regular en la institución para atender situaciones de convivencia o académicas Acudir a:

1. El Educador(a) con el cual suceda la situación.



2. 2. El Titular de grupo.
3. 3. El Coordinador de Convivencia - Consejera o Vicerrector de Sección
4. 4. El Comité de Convivencia.
5. 5. Dirección

Artículo 98. Normas de Presentación Personal

1. Usar el uniforme completo con pulcritud, tanto en las actividades diarias dentro de la Institución, como cuando por algún motivo le represente a la institución en eventos académicos, sociales, culturales, religiosos y deportivos fuera de ella.
2. Presentarse con el uniforme indicado para cada día y evitar el uso del mismo en actividades diferentes a las señaladas por la institución.
3. Todas las prendas deberán estar debidamente marcadas por cualquier medio indeleble para prevenir su extravío.
4. Los estudiantes deben llevar el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas ni mechones de ningún color.
5. La presentación del cabello en los niños y jóvenes debe ser un corte que proyecte pulcritud, bien peinado, sin exageraciones en el uso de cera o de gel, cabello corto (máximo a nivel de cuello de la camisa), ordenado, limpio, sin tintura de colores y sin estilos extravagantes de motilado, sin copetes, ni colas y debidamente afeitados, el uso de la barba solo estará permitido para estudiantes de grado undécimo y duodécimo, el cual debe ser una barba corta y bien cuidada.
6. No está permitido que los estudiantes utilicen colores de pintauñas en las uñas por el código de vestir establecido por la Institución.
7. Evitar el uso de maquillaje en las mujeres durante la jornada escolar. Esto va desde guardería hasta duodécimo.
8. No utilizar cuando se porte el uniforme del colegio “piercings”, bufandas, collares de perlas, manillas, aretes largos, aretes para los hombres, expansiones en el lóbulo o en la nariz.



9. No está permitido en los estudiantes ningún tipo de aretes, piercing o tatuajes que se noten por encima del uniforme institucional.
10. El uso de gorras y/o Hoodies no es obligatorio en la Institución, si un estudiante desea utilizarlas deben ser institucionales vigentes.
11. La camisa del uniforme de diario debe ser utilizada por dentro del pantalón
12. Cuidar su presentación personal y uniforme en todo momento, especialmente en la hora de salida. Los estudiantes no podrán salir del colegio sin el uniforme.
13. Cuando se realicen celebraciones de fechas especiales en las que este indicado el uso de jeans, los (las) estudiantes podrán asistir al colegio con ropa particular siguiendo el código de vestir:
 - a. Jean sin rotos ni desteñidos
 - b. Camisas o camisetas con mangas que cubran por debajo del ombligo
 - c. Zapatos deportivos o zapatillas formales cerradas y las demás normas relacionadas con la presentación personal, enunciadas en este Artículo.

Artículo 99. Normas del uso del Transporte Escolar

En lo referente al transporte escolar, los padres de familia tienen la libertad de escoger el medio de transporte que utilizarán sus hijos, ya sea el que ofrece el colegio o cualquier otro, de acuerdo a sus intereses. Los alumnos sean cual fuere el transporte escogido se acogerán a las normas disciplinarias reglamentadas por la institución para tal fin.

Las siguientes son normas para viajar en el transporte escolar:

1. Dentro del bus y durante todo el recorrido rigen sin excepción todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Subir en orden por la puerta lateral derecha, y puntualmente. Saludar y agradecer a quienes los acompañan. Es de anotar, que el estudiante que no aborde la ruta en el tiempo establecido se quedará, y estará bajo su responsabilidad la llegada a su destino.
3. Mientras se viaja es obligatorio conservar el puesto asignado por la monitora de la ruta, colocarse el cinturón de seguridad, abstenerse de consumir



alimentos o bebidas o pretender que se estacione el vehículo para comprarlos, mantener silencio, compostura y respeto por todas las personas que ocupan el transporte escolar, especialmente por el conductor y por la persona responsable del recorrido.

- 4.** No gritar, comer, realizar movimientos bruscos, o irrespetar a los demás compañeros que viajan en el transporte escolar. Se debe recordar que quien incurra en esta causal será sancionado por la Coordinación de Convivencia de acuerdo a lo estipulado en el capítulo de disciplina, en el presente manual.
- 5.** Respetar las rutas establecidas, no se permite cambio de ellas ni de paradero al momento del traslado de vuelta a la ciudad. A los estudiantes solo se les dejará en la parada del bus designada.
- 6.** Sin una previa autorización escrita y firmada por los padres, no está permitido bajarse o ser recogido en un lugar diferente al acordado previamente para tomar el transporte escolar, o no devolverse en el recorrido de regreso a casa. La carta con la autorización de los padres, debe presentarse a primera hora del día en la oficina de Coordinación de Convivencia Escolar. Esta dependencia es la única encargada de autorizar o negar la solicitud de permiso, previa verificación con los padres de familia o acudientes.
- 7.** No está permitido invitar a compañeros no inscritos en el bus para que viajen en él, ya que ocupan los puestos de otros oficialmente registrados.
- 8.** Por respeto a la autoridad de quien acompaña la ruta (Conductores y monitoras), deben acatar los lineamientos de orden y recomendaciones sin reservas mientras se viaja. Por seguridad, debe observarse las normas de tránsito y mantener la limpieza y el cuidado del vehículo.
- 9.** Está prohibido comprar artículos a vendedores ambulantes.
- 10.** Por seguridad, los estudiantes no deben sacar nada por las ventanas del bus (basura, brazos, cabezas, etc.)
- 11.** Se debe informar al Vicerrector de Sección, cualquier irregularidad, anomalía o desacuerdo en el servicio presentado a la mayor brevedad posible, para poder buscar prontas soluciones.



12. La persona encargada de acompañar la ruta o el Jefe de Transportes presentará a la Coordinadora de Convivencia informes sobre comportamientos individuales que ameriten sanciones o amonestaciones.

Artículo 100. Normas para el uso de la Biblioteca en el Innovation Center

El servicio de la biblioteca es parte integral de la metodología activa de la propuesta formativa institucional.

La función de la Biblioteca del Colegio Internacional Altamira es la de ofrecer materiales y servicios de formación, información, recreación y cultura a los estudiantes, profesores y demás actores de la Comunidad Estudiantil, así como ofrecer espacios pertinentes para el estudio y fortalecimiento de las competencias.

En este sentido, se espera de parte de los usuarios de la biblioteca el siguiente comportamiento, para una convivencia sana y benéfica para todos y son tipificadas como situaciones Tipo I:

- Evitar consumir alimentos dentro de las instalaciones de la biblioteca
- Evitar correr dentro de las instalaciones de la biblioteca y utilizar dispositivos electrónicos como celulares en ella.
- Mantener siempre un ambiente de estudio, de reflexión y orden.
- Cuidar de las instalaciones, amoblado y el material bibliográfico disponible en la biblioteca.
- Cuando existan actividades extracurriculares que sea necesaria la utilización de la Biblioteca, es responsabilidad del docente y de los estudiantes dejar el espacio y los materiales en el orden preciso en el que los encontró.

En este sentido, en la Biblioteca se encuentran disponibles textos de consulta, los cuales también pueden ser prestados de manera temporal a los estudiantes y deben ser devueltos por parte del usuario, en buenas condiciones como inicialmente fueron entregados, y en las fechas acordadas.



En caso de pérdida o daños de cualquiera de estos textos el Estudiante responderá por el costo y cancelará el valor del libro en la oficina de Cartera, donde se le expedirá el recibo correspondiente con el cual podrá solicitar un nuevo libro o reponer el texto prestado.

Para estos casos, la suma a pagar de los textos se liquidará como sigue:

- Costo del libro, tal como aparece en el catálogo tipográfico para el siguiente año escolar.
- Recargo sobre el costo para libros importados o en inglés.
- El valor estipulado por el colegio por concepto de procedimiento técnico y físico (juego de fichas, tarjetas, bolsillos).

Es importante resaltar que al final de cada año escolar los estudiantes deben encontrarse a paz y salvo con los textos que se les alquilan; como textos guías de su proceso formativo y los que se le han brindado en calidad de préstamo temporal. Por lo que se espera que los usuarios sean cuidadosos con los libros y materiales bibliográficos de la biblioteca.

Artículo 101. Normas para el uso de Equipos Tecnológicos por parte de los estudiantes.

En el Colegio Internacional Altamira el uso de las nuevas tecnologías será única y exclusivamente con fines de aprendizaje y desarrollo del conocimiento y habilidades.

Por ningún motivo, algún miembro de la comunidad institucional podrá acceder al internet desde sus equipos para fines que no sean de uso totalmente académicos y pedagógicos. Por lo que, para utilizar los equipos en el colegio, por parte de los estudiantes en las aulas de clases, es necesaria la supervisión del profesor de área o la asignatura que se orienta.

El acceso a la red del internet no se ha establecido como un servicio con aforo público, por lo tanto, el Colegio Internacional Altamira, establece los siguientes parámetros para la buena utilización de este recurso, son tipificadas como situaciones Tipo I:



- A.** No se puede hacer uso del internet con propósitos comerciales
- B.** No está permitido utilizar el recurso de internet del colegio para acceder a páginas o imágenes con contenido inapropiado.
- C.** No se puede hacer uso de las cuentas de correo institucional para un fin distinto a los objetivos académicos y formativos, que fueron creadas.
- D.** No está permitido iniciar sesión utilizando la cuenta, clave o contraseña de otra persona.
- E.** No se permite acceder al archivo o a cualquier tipo de información personal de otra persona.
- F.** No está permitido cualquier intento deliberado de interrumpir o malograr los servicios informáticos del Colegio.
- G.** No se permite facilitar la clave personal de la cuenta individual del correo electrónico del Colegio a otra persona. La clave es personal e intransferible.
- H.** No se permitirá descargar cualquier software en cualquier equipo del Colegio que no haya sido autorizado por el departamento de Tecnología o el profesor de informática.
- I.** No está permitido jugar, chatear, abrir redes sociales o cualquier otro programa similar de interacción virtual.
- J.** No se está permitido acceder ni utilizar las redes y/o equipos tecnológicos para fines de acoso y/o cyberbullying.

Artículo 102. Normas para el uso de los Laboratorios en el Innovation Center

Los laboratorios constituyen un espacio para la aplicación de la ciencia y el desarrollo del conocimiento. Para contar con unas reglas de sana convivencia, el **ALTAMIRA INTERNATIONAL SCHOOL**, estipula los siguientes lineamientos para la utilización de los laboratorios:

- 1.** Todo estudiante debe ingresar al laboratorio con la bata blanca.
- 2.** Toda experiencia realizada en el laboratorio debe contar con su respectiva guía y avalada por el coach del área de Ciencias.



- 3.** La totalidad de los integrantes del grupo serán responsables de los materiales y equipos que les sean entregados para la realización de la experiencia. Cualquier daño ocasionado a estos, según sea el caso, debe ser reportado a Coordinación de Convivencia y la Vicerrectoría de sección.
- 4.** Los estudiantes que ingresen al Laboratorio deben portar gafas, guantes desechables y tapa boca, en aquellas actividades que así lo requieran y ceñirse fielmente a las reglas de manipulación del laboratorio y seguir las indicaciones del profesor.
- 5.** Se abstendrá la entrada al Laboratorio a aquellos estudiantes que estén consumiendo alimentos y/o bebidas.
- 6.** Los docentes que estén a cargo de la práctica del Laboratorio, deberán mantener el orden, la disciplina y la seguridad durante el tiempo en que se desarrollan las actividades.
- 7.** Todo docente que requiera solicitar un equipo o material, debe hacerse responsable del mismo.
- 8.** Los docentes que quieran apartar el espacio para sus prácticas, deberían solicitarlo vía correo electrónico al auxiliar del laboratorio con al menos 48 horas de antelación.
- 9.** Los accidentes, por pequeños que sean, deben ser informados al docente responsable y a la auxiliar de laboratorio, al jefe del Departamento de Ciencias y a la Vicerrectora de Sección, para que se tomen las medidas correspondientes.
- 10.** En caso de necesitar equipos o instrumentos del laboratorio, en otro salón, se deberá llenar por parte del solicitante, los formatos correspondientes con una antelación de veinticuatro (24) horas.
- 11.** El uso del laboratorio en horarios y asignaturas no programadas, será autorizado únicamente en forma escrita por el jefe del Departamento de Ciencias Naturales.
- 12.** Quedan prohibidas las visitas de personas ajenas a las prácticas, sin la debida autorización del docente y del auxiliar de laboratorio.



Artículo 103. Normas para uso de los Baños

En los baños se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- 1.** Hacer uso racional de los recursos.
- 2.** Presentar un comportamiento adecuado en este lugar.
- 3.** Utilizar las canecas dispuestos para depositar los papeles y toallas higiénicas.
- 4.** Vaciar el baño cada vez que sea utilizado.
- 5.** Cerrar las llaves del lavamanos.
- 6.** Mantener limpio este lugar, no rayando paredes de los cubículos de los baños ni generando situaciones de indisciplina que lleven a la destrucción del espacio.

Artículo 104. Normas para el uso del Cafetorium

Todo el personal que utilice el comedor deberá:

- 1.** Respetar y pedir cortésmente a los empleados lo que se requiera.
- 2.** Ingresar únicamente en el horario asignado y cuando les sea permitido por un funcionario (a) de la Institución.
- 3.** Demostrar permanentemente modales adecuados y normas de comportamiento.
- 4.** Recoger los implementos utilizados y colocarlos en los lugares asignados.
- 5.** Mantener y dejar la mesa y silla limpias después de consumir los alimentos.
- 6.** Hablar en voz baja.
- 7.** No jugar con la comida, ni arrojarla al piso.
- 8.** No sacar los alimentos del restaurante escolar.
- 9.** No ingresar útiles, libros, cuadernos, audífonos, videojuegos o algún otro implemento electrónico al comedor.



Artículo 105. Normas para el uso de las Cafeterías

La cafetería hace parte de las áreas comunes de la institución y como tal se cobijan por las siguientes normas para su buen uso:

- 1.** Hablar en un tono bajo mientras se esté en la cafetería
- 2.** Todo estudiante debe hacer la fila y respetar el turno de su compañero.
- 3.** Estar formado y mantener el orden para agilizar la entrega de los alimentos.
- 4.** Evitar jugar con la comida o desperdiciarla, negándose a comerla.
- 5.** Cuando necesite algo del docente (s) que se encuentre supervisando el área, levantar su brazo y solicitarlo con respeto y comedidamente.
- 6.** El área común de la cafetería debe permanecer limpia, por lo tanto, los estudiantes deben recoger toda la basura y limpiar su área de influencia antes de retirarse de la cafetería.
- 7.** Todo estudiante, padre de familia, funcionario administrativo u operativo debe tratar con respeto al personal de cafetería, en el desarrollo de sus labores.
- 8.** Los espacios de tiempo designados para comprar serán los estipulados en el horario escolar. Las compras en horario de clases deben contar con un permiso de Profesor o de Vicerrectoría.
- 9.** No pueden sentarse en las mesas plásticas

Artículo 106. Normas para el uso de la enfermería

Con el fin de mantener la disciplina, el buen manejo y uso de la enfermería, el Colegio Internacional Altamira, ha establecido las siguientes disposiciones, para su cumplimiento:

- 1.** El profesional de la salud atenderá a los estudiantes en los horarios establecidos por la institución.
- 2.** El servicio que se ofrece es de primeros auxilios tanto para los estudiantes como para el personal de la institución atendiendo las situaciones ocurridas dentro del horario escolar o laboral. La enfermera sólo estaría facultada para suministrar medicamentos a los estudiantes, si y sólo si, los padres envían los



medicamentos con fórmula médica y un permiso autorizando el suministro del medicamento firmado por el padre y/o acudiente.

- 3.** Los padres deberán informar al colegio de cualquier condición médica de sus hijos al momento de actualizar el registro por medio del sistema de información estudiantil, tales como alergias, condiciones crónicas, y anomalías congénitas. No revelar alguna condición médica de un estudiante excluirá de cualquier responsabilidad al colegio.
- 4.** Cuando se realicen salidas fuera del plantel educativo, el profesional de la salud debe verificar que existan los equipos y dotaciones de primeros auxilios necesarios para realizar la salida.
- 5.** Si el estudiante se siente enfermo en el aula de clases, debe solicitar permiso al docente quien registrará en el pase de enfermería del alumno fecha, hora motivo y su firma, salvo que el estudiante se encuentre en horas o tiempo de recreo, donde será atendido sin este documento.
- 6.** Si un estudiante sufre un accidente al interior del colegio, tendrá atención inmediata y prioritaria. En caso de urgencia, se llamará a sus padres y/o acudientes para que en conjunto determinen a qué centro médico de asistencia se derivará y la forma de traslado. Si la situación fuera de suma URGENCIA y/o no se ubica al padre o algún familiar se trasladará al estudiante a la institución indicada de acuerdo al protocolo, haciendo uso del seguro escolar.
- 7.** Si un estudiante acude en forma reiterada a solicitar atención de enfermería se informará de la situación a los padres, al profesor, Director de grupo y a Coordinación de Convivencia, a modo de evitar que el alumno utilice esto como excusa para eludir la asistencia y/o sus responsabilidades en clases. De confirmarse el mal uso del servicio de enfermería por parte del alumno, la Coordinadora de Convivencia entrará a dirimir sobre la situación.
- 8.** El profesional de la salud deberá hacer seguimiento a las historias médicas de los estudiantes y debe ser confidencial únicamente administrado por el profesional de la salud.



Se determina la siguiente clasificación para la atención:

- **SITUACIONES TIPO 1 LEVE:** Brotes, cortes superficiales de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Se requerirá sólo atención de la persona encargada que proporcionará los primeros auxilios. El alumno podrá continuar con sus actividades normales. Si el alumno presenta un cuadro viral, el profesional de la salud deberá determinar si debe llamar al acudiente del alumno para que lo lleven a su casa, en cualquiera de los casos debe crear el reporte en el sistema de información de estudiantes. No está permitido suministrar medicamentos.
- **SITUACIONES TIPO II MODERADA:** Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas, hematomas. Si requiere la atención de primeros auxilios se deberá llamar inmediatamente a la compañía de seguro y/o asistencia médica que tiene contratada la institución. El profesional de salud deberá anotar la novedad en el sistema de información del estudiante y comunicar a los padres o acudientes para que lo recojan a la menor brevedad posible. En caso que sea necesario trasladar al alumno a un centro de urgencias, el profesional de Salud deberá definir con Vicerrectoría de sección el acompañante del estudiante mientras llegan los padres. No está permitido suministrar ningún medicamento.
- **SITUACIÓN GRAVE III:** Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento y golpes fuertes en la cabeza, reacciones alérgica a picaduras de animales, estados asmáticos que requiera de tratamiento médico inmediato por lo que se comunicará vía telefónica con el servicio de seguro y/o asistencia médica para que trasladen al estudiante, adicionalmente deberá comunicarse con los padres de familia o acudiente informando que el alumno será trasladado a servicio de urgencia por personal del Colegio ellos deberán presentarse a la mayor brevedad en dicho lugar. El profesional de salud en todos los casos deberá acompañar al estudiante. No está permitido suministrar ningún medicamento.



Artículo 107. Normas para el uso de las diferentes dependencias del Innovation Center

Todas las dependencias tienen su propio reglamento para el buen uso. En caso de faltar en alguna de las normas, se procederá de acuerdo con el protocolo de atención a las situaciones tipo I, las normas que se deben cumplir son las siguientes:

- 1.** Mantener el orden y el aseo.
- 2.** Cuidar el material, mobiliario e instrumentos propios de cada dependencia.
- 3.** Cuidar y aprovechar de manera responsable el agua como recurso vital en todas las dependencias del colegio y en todas las actividades que se realicen dentro del el.
- 4.** Mantener una actitud de disposición y colaboración con el trabajo que allí se realiza
- 5.** Emplear en forma adecuada la dotación existente.
- 6.** Fomentar con el ejemplo la cultura del reciclaje, clasificando adecuadamente los desechos en el momento de utilizar las canecas especialmente dispuestas para ello.
- 7.** Tener en cuenta las normas académicas y de convivencia establecidas por el colegio.
- 8.** Los (las) estudiantes que causen daños deberán responder por los costos y/o reparación de los mismos.
- 9.** Abstenerse de llevar y /o consumir cualquier tipo de alimento.
- 10.** Abstenerse de utilizar cualquier equipo de reproducción de música, celular, etc. en horas de clase o actividades del colegio.
- 11.** Regirse por los horarios establecidos.
- 12.** Presentar y entregar el carné del colegio siempre que requiera material de la dependencia.
- 13.** Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al docente en caso de alguna anomalía.
- 14.** No está permitido fotocopiar cuadernos, trabajos o libros en su totalidad.



Artículo 108. Normas para las Salidas Pedagógicas, Deportivas, Académicas, Culturales y otros

Se constituyen en proyectos pedagógicos, deportivos, culturales , salidas pedagógicas y otros , aquellas actividades extracurriculares que se desarrollan a lo largo del año escolar, como complemento del Proyecto Educativo Institucional y del currículo en él comprendido (Por ejemplo: Musical, Modelo ONU, Salidas deportivas o extracurriculares).

Cualquier estudiante interesado puede participar, de manera voluntaria, según sus intereses y fortalezas, pero con el compromiso que demandan dichos proyectos.

Requisitos:

- 1.** Compromiso en la asistencia y puntualidad a las sesiones de ensayos, entrenamiento o preparación según el caso, programado por la coordinación de proyecto.
- 2.** Demostrar habilidades e interés por mejorar en su proceso, acorde con la naturaleza del proyecto con el que se comprometa.
- 3.** Disposición para el trabajo en equipo y respeto por los demás compañeros.
- 4.** Estar al día con todas las demandas académicas, aprobar todas sus asignaturas y cumplir con todos los compromisos que éste le requiera.
- 5.** No tener una consecuencia disciplinaria consistente en suspensión en el día de la actividad. Cuando sean salidas que impliquen pernoctar, la sección podrá abstenerse de autorizar la participación en la salida en cuanto el estudiante ha tenido consecuencias disciplinarias graves o muy graves.

Parágrafo: Cuando un estudiante se le dificulte cumplir cualquiera de los compromisos antes mencionados, el profesor responsable del proyecto reportará la situación al Vicerrector de sección para hacer los correctivos necesarios, cumpliendo con el respectivo conducto regular:

- a.** Cita con el estudiante para conocer sus descargos sobre lo acontecido
- b.** Citación con los acudientes.
- c.** Remisión al Comité de Convivencia quienes podrán tomar una acción disciplinaria para la resolución de la situación.



Artículo 109. Equipos Representativos

Los estudiantes seleccionados para representar deportivamente al Colegio, deben:

- 1.** Estar inscritos en el programa deportivo y cumplir con los requisitos establecidos para ser seleccionados en los equipos representativos.
- 2.** Los estudiantes que acepten formar parte de los equipos representativos del Colegio, firmarán junto con sus padres un formato de aceptación de su compromiso como deportistas representativos en los diferentes eventos a los que fuesen convocados.
- 3.** Asistir puntualmente y participar en los entrenamientos a los que fuese citado, esforzándose constantemente por mejorar sus resultados deportivos y justificar debidamente sus ausencias cuando la hubiese.
- 4.** Los deportistas de formación deportiva que certifiquen debidamente su asistencia a los entrenamientos podrán ser parte de los equipos representativos si el entrenador o coordinador del área lo considera.
- 5.** En deportes de conjunto estos estudiantes deberán asistir a los entrenamientos a los que sean citados con sus compañeros de equipo con el fin de hacer los ajustes que se consideren necesarios.
- 6.** El estudiante que participe en los equipos representativos no deberá tener más de una materia con un promedio $\Rightarrow 50$ y no tener anotaciones disciplinarias.
- 7.** Utilizar la indumentaria adecuada y requisitos propios de su disciplina deportiva.
- 8.** En el caso de incapacidad se hará seguimiento a los procesos de recuperación que la provocaron y será necesaria autorización del médico tratante para reiniciar con sus entrenamientos.
- 9.** Tener buena disciplina, comportamiento y respeto con sus compañeros de equipo, adversarios, profesores, jueces y directivos y mostrarse atento a las indicaciones del profesor.
- 10.** Cumplir a cabalidad con todas las normas de juego limpio.



Artículo 110 Deberes de los profesores en actividades extracurriculares, equipos representativos y escuela de deportes.

1. Elaborar y aplicar los respectivos programas para las actividades extracurriculares y/o Escuela de Deportes ofrecidas por la Corporación Colegio Internacional Altamira.
2. Promover el desarrollo de los atributos del perfil en las prácticas deportivas o lúdicas manteniendo coherencia con el programa educativo del Colegio.
3. Llevar un registro diario de asistencia de los estudiantes.
4. Estimular el proceso obtenido por cada uno de los estudiantes.
5. preparar los implementos que van a ser utilizados en las actividades y una vez terminadas estas, regresarlos en su totalidad a la bodega o depósito correspondiente.
6. Iniciar y finalizar puntualmente las sesiones de trabajo.
7. Mantener una adecuada presentación personal, utilizando el uniforme completo en todas las actividades promovidas y organizadas por el Colegio.
8. Dar un trato cortés y adecuado a los alumnos, profesores, padres y personas vinculadas al programa.
9. El profesor debe asegurarse de que los alumnos, después de sus prácticas, se ubiquen en las correspondientes ruta de bus o en el lugar adecuado para ser recogidos en el vehículo particular.
10. Velar por el buen uso de las instalaciones y materiales.
11. Velar por que el Colegio en sus asambleas, boletines, y página web, difunda los logros obtenidos a nivel individual y colectivo.

Artículo 111. Deberes y obligaciones de los padres en actividades extracurriculares, equipos representativos y escuela de deportes.

1. Apoyar a sus hijos durante las prácticas y horarios establecidos.
2. Garantizar la asistencia permanente y continua de su hijo.
3. Comunicar oportunamente al Colegio cuando su hijo está imposibilitado para realizar las actividades o prácticas deportivas.



4. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de desprendibles y autorizaciones para la participación en los eventos a los que su hijo/hija ha sido invitado.
5. Colaborar con la buena presentación, aseo personal y cuidado del uniforme deportivo de su hijo.
6. Utilizar los conductos regulares que ofrece el programa, para solucionar posibles inconvenientes que se presenten durante el desarrollo de las prácticas.
7. Aportar ideas y ofrecer permanente apoyo y colaboración para el beneficio y desarrollo de las actividades.
8. Abstenerse de dar indicaciones a sus hijos durante las actividades, las cuales pueden distraer o confundir a los estudiantes en relación a las ya brindadas por el docente de grupo.
9. Utilizar los espacios designados para padres por la Coordinación de Actividades Extracurricular y Escuela de Deportes durante las prácticas deportivas.



ALTAMIRA
INTERNATIONAL SCHOOL

CAPÍTULO 11

DISPOSICIONES
CURRICULARES



Artículo 112. Requisitos para graduarse

Graduación: Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio en su PEI, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Requisitos para obtener el diploma de bachillerato colombiano: El estudiante deberá cursar y aprobar (con una calificación de 70 o más) los cursos exigidos por el programa curricular de la sección de High School del Colegio al igual que los reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional

Los graduandos deberán:

- a. Asistir por lo menos al noventa por ciento (90%) de las actividades académicas.
- b. Haber aprobado todas las materias.
- c. Realizar el servicio social obligatorio de conformidad con la normatividad aplicable. La intensidad horaria exigida no incluirá las horas de servicio social que el estudiante haya cumplido como parte de las sanciones disciplinarias impuestas.
- d. Realizar el curso preicfes organizado por el Colegio.

Requisitos para obtener el diploma estadounidense: Solo los estudiantes que no sean de nacionalidad Colombiana bajo ningún tipo o modalidad tendrán la opción de renunciar formalmente y por escrito al diploma colombiano para graduarse solamente con el diploma Americano. Todo estudiante que tenga nacionalidad colombiana bajo cualquier modalidad debe cumplir satisfactoriamente los requisitos para merecer el grado de bachiller colombiano y entonces podrá recibir el diploma estadounidense con el título de High School siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos para dicho programa, que son:

- a. Cumplir y aprobar todos los cursos de bachillerato exigidos por el programa curricular durante los últimos cuatro años y la Política de Promoción y Evaluación del Colegio. La transferencia de créditos sólo será considerada siempre y cuando provenga de otra institución norteamericana acreditada.



- b.** Presentar el PSAT en décimo grado.
- c.** Presentar el SAT en Grado 11.
- d.** Obtener un puntaje mínimo en el PSAT de 1050 y del SAT un puntaje mínimo de 1000

Artículo 113. Sistema de evaluación y promoción

El sistema de evaluación y promoción del Colegio es el procedimiento mediante el cual se regula la evaluación integral del educando y su promoción de un grado a otro, teniendo en cuenta un conjunto de principios y normas que garanticen su idoneidad.

Siguiendo el proceso de permanente revisión curricular, la Comunidad Educativa del Colegio, representada por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, un Comité de Revisión del Proceso de Promoción y Evaluación, orientadores (consejeros) y directivos docentes; hizo parte de la modificación y aprobación del presente sistema de evaluación y promoción para su implementación

Las normas y procedimientos que describe el sistema de evaluación y promoción, se rigen por los preceptos que dispone la normatividad aplicable en Colombia y se fundamentan en la misión, visión, objetivos, principios y fundamentos institucionales.